

# ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3366

## ANEXO - DECRETO N° 156/10

### ANEXO I

#### UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SOCIAL DE LA POLICIA METROPOLITANA

##### Responsabilidades Primarias

Asesorar al Consejo Directivo de la Obra Social de la Policía Metropolitana, en los aspectos técnicos legales y de gestión, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Elaborar el presupuesto de gastos y recursos, la Memoria Anual y el Balance General de la Obra Social de la Policía Metropolitana.-

Confeccionar el padrón de afiliados, en coordinación con la Policía Metropolitana

Intervenir en la confección del programa de prestaciones médico asistenciales y en la programación y organización de la cobertura médico asistencial de los afiliados.

Colaborar en la redacción de las actas de reunión del Consejo Directivo y en su posterior asiento en libros rubricados.

Gestionar las rutinas administrativas necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Obra Social de la Policía Metropolitana.

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Consejo Directivo.

Handwritten signature and initials, possibly 'HLL', in black ink.

[Volver a la Norma](#)

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Esteves, Maria Victoria DNI 26.644.809, CUIL 27-26644809-6	3501.0010.W.08.000 Directora Operativa Legales, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.	
Hipoliti, Maria Cecilia DNI 26.435.891 CUIL 23-26435891-4 F.C. N°385.453	3501.0010.W.09.000 Subdirectora Operativa de Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección Operativa Legales, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.	Reteniendo sin percepción de haberes la partida 3501.0010.A.A.04.0070.431, de la citada Dirección General.
Fernández Lalli, Liliana Haydee DNI 27.691.376 CUIL 27-27691376-5	3501.0010.W.09.000 Subdirectora Operativa de Servicios Jurídicos, dependiente de la Dirección Operativa Legales, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.	
Sartoris, Mariano Mauro, DNI 23.453.668, CUIL 20-23453668-1	3501.0010.W.08.000 Director Operativo de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.	

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10 (continuación)****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Requejo, Adriana DNI 24.820.240, CUIL 27-24820240-3,	3501.0010.W.09.000 Subdirectora Operativa de Administración de personal, dependiente de la Dirección Operativa de Recursos Hu- manos, de la Dirección Ge- neral Técnica Administra- tiva y Legal.	
Fama, Mariana Carolina DNI 22.565.829, CUIL 27-22565829-9,	3501.0010.W.09.000 Subdirectora Operativa de Planeamiento de RRHH, dependiente de la Dirección Operativa de Recursos Hu- manos, de la Dirección Ge- neral Técnica Administra- tiva y Legal.	Manteniendo los derechos adquiridos por Decreto N° 948/05, en las condiciones establecidas por el Decreto N° 526/06, partida 3501.0000, del citado Ministerio.
Lastra, Maria Natalia, DNI 28.872.647, CUIL 27-28872647-2,	3501.0010.W.08.000 Directora Operativa de Oficina de Gestión Sec- torial, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal	
Merlino, Matías Ricardo DNI 29.718.877 CUIL 20-29718877-2	3501.0010.W.09.000 Subdirector Operativo de Presupuesto, dependiente de la Dirección Operativa de Gestión Sectorial, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal	

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10 (continuación)****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Valía, Maria Florencia DNI 32.069.059 CUIL 27-32069059-0	3501.0010.W.09.000 Subdirectora Operativa de Control del Gasto, dependiente de la Dirección Operativa de Gestión Sectorial, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.	
Giovanetti, Adriana Isabel DNI 12.990.241, CUIL 27-12990241-3 F.C. N°280.870	3501.0010.W.09.000 Subdirectora Operativa de Redeterminación de Precios, dependiente de la Dirección Operativa de Gestión Sectorial, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.	Reteniendo sin percepción de haberes la partida 3501.0010.A.B.08.0260.170 de la citada Dirección General.
Nicoletti, Alejandro Rodolfo DNI 14.851.839, CUIL 20-14851839-5,	3501.0010.W.09.000 Subdirector Operativo Contable, dependiente de la Dirección Operativa de Gestión Sectorial, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.	

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10 (continuación)****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Mari Hernández, Ana Laura DNI 23.510.559 CUIL 23-23510559-4	3501.0010.W.08.000 Directora Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica Adminis- trativa y Legal.	Déjase establecido que no se procederá a dar de alta a la presente designación hasta tanto no se recepcione en la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la norma legal que acredite su desvinculación definitiva o licencia sin goce de haber, como Sindica Titular de SBASE, dado que según constancia existente la señora Mari Hernández, revista en dicho Organismo.
Zaldivar, Lorena Karina DNI 22.771.665 CUIL 27-22771665-2	3501.0010W.09.000 Subdirectora Operativa de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.	
Garcia Pusino, Carolina DNI 25.647.538, CUIL 27-25647538-9	3501.0010.W.09.000 Subdirectora Operativa de Obras Publicas, dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.	

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10 (continuación)****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Rubia Peticco, Erica Gabriela, DNI 23.574.847, CUIL 27-23574847-4,	3571.0000.W.08.000 Directora Operativa de Atención de Reclamos, dependiente de la Dirección General Comunicación y Gestión Vecinal.	
Cerviño, Diego DNI 27.741.817, CUIL 20-27741817-8	3535.0000.W.08.000 Director Operativo Reco- lección Domiciliaria, depen- diente de la Dirección General Reciclado.	
Casal, Agustín DNI 28.167.774, CUIL 20-28167774-9	3535.0000.W.08.000 Director Operativo Centros de Reciclado, dependiente de la Dirección General Reciclado.	
Ratti, Daniel Elmo DNI 14.824.145, CUIL 20-14824145-8	3535.0000.W.08.000 Director Operativo Logís- tica, dependiente de la Dirección General de Reciclado.	
Fleitas, Diego Martin DNI 22.983.547 CUIL 20-22983547-6	3524.0000.W.08.000 Director Operativo Plani- ficación y Obras, depen- diente de la Dirección General Alumbrado.	
Ferreti, Guillermo Enrique DNI 7.826.132 CUIL 20-07826132-4 F.C N°300.786	3524.0000.W.08.000 Director Operativo Inspec- ciones y Certificación, de- pendiente de la Dirección General Alumbrado.	Reteniendo sin percep- ción de haberes la par- tida 3524.0000.P.B. 02. 0260.215 de la citada Dirección General

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10 (continuación)****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Ramos, Omar Ricardo DNI 11.062.628 CUIL 20-11062628-3	3530.0000.W.08.000 Director Operativo Planifica- ción y Servicios, dependien- te de la Dirección General Arbolado.	
Gally, Eduardo Alberto DNI 10.964.375 CUIL 20-10964375-1 F.C N°242.838	3530.0000.W.08.000 Director Operativo Inspecc- iones y Certificación, de- pendiente de la Dirección General Arbolado.	Reteniendo sin percep- ción de haberes la par- tida 3530.0000.P.A.04. 0270.216 de la Dirección General de Espacios Verdes.
Acurra, Roxana Anahí DNI 13.137.023, CUIL 27-13137023-2 FC N° 431.562	3523.0000.W.08.000 Directora Operativa Planifi- cación y Obras, depen- diente de la Dirección General Vías Peatonales.	Manteniendo los derechos adquiridos por Decreto N° 948/05, en las condiciones establecidas por el Decreto N° 526/06, partida 3523. 0000, de la citada Dirección General.
Fernandez, Ricardo Jose DNI 8.248.868, CUIL 20-08248868-6 FC N° 184.349	3525.0000.W.08.000 Director Operativo Planea- miento y Registración, de- pendiente de la Dirección General Cementerios.	Reteniendo sin percep- ción de haberes la par- tida 3525.0000.P.B.04. 0285.207 de la citada Dirección General

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10 (continuación)****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Stancato, Olga Emilia L.C 6.034.315 CUIL 27-06034315-8 F.C. N° 198.367	3525.0000.W.08.000 Directora Operativa Cemen- terio Chacarita, depen- diente de la Dirección General Cementerios.	Reteniendo sin percep- ción de haberes la partida 3525.0000.A.B.06. 0260.101 de la citada Dirección General
Francavilla, Carlos L.E. 5.407.160 CUIL 20-05407160-5 F.C N°248.401	3525.0000.W.08.000 Director Operativo Cemen- terio Recoleta, dependiente de la Dirección General de Cementerios.	Reteniendo sin percep- ción de haberes la par- tida 3525.0000.P.B.04. 0285.201 de la citada Dirección General.
Civiello, Juan Carlos DNI 4.442.204 CUIL 20-04442204-3 F.C. N° 204.578	3525.0000.W.08.000 Director Operativo Cemen- terio Flores, dependiente de la Dirección General de Cementerios.	Reteniendo sin percep- ción de haberes la par- tida 3525.0000.A.B.06. 0260.405 de la citada Dirección General.
Lifrieri, Mónica Alicia DNI 11.355.628 CUIL 27-11355628-0 F.C N°224.096	3525.0000.W.08.000 Directora Operativa Crema- torio, dependiente de la Dirección General Cemen- terios.	Reteniendo sin percep- ción de haberes la par- tida 3525.0000.A.B.06. 0260.102 de la citada Dirección General.
Barreiro, Graciela Myriam DNI , 12.467.622 CUIL 27-12467622-9	3530.0000.W.08.000 Directora Operativa Jardín Botánico, dependiente de la Dirección General Espacios Verdes.	
Ferreira, Fernando Gabriel DNI 17.815.093, CUIL 20-17815093-7	3530.0000.W.08.000 Director Operativo Parque Tres de Febrero, dependiente de la Dirección General Espacios Verdes.	



**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10 (continuación)****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Arzubi Calvo, María de Luján DNI 17.656.545, CUIL 23-17656545-4 FC N° 348.254	3530.0000.W.08.000 Directora Operativa Reserva Ecológica, dependiente de la Dirección General Espacios Verdes.	Reteniendo sin percepción de haberes la partida 3595.0000.P.A.04.0270.151 del Parque Tres de Febrero.
Pini, Rómulo Norberto DNI 8.240.491 CUIL 20-08240491-1	3530.0000.W.08.000 Director Operativo Guardianes, dependiente de la Dirección General Espacios Verdes.	
Firpo, Daniel Oscar DNI 12.581.260 CUIL 20-12581260-1 FC N° 400.067	3530.0000.W.08.000 Director Operativo Servicios Operativos, dependiente de la Dirección General Espacios Verdes.	
Lopez, Pedro Omar DNI 13.687.227 CUIL 20-13687227-4 FC N° 270.588	3530.0000.W.08.000 Director Operativo Mantenimiento y Obras, dependiente de la Dirección General Espacios Verdes.	Reteniendo sin percepción de haberes la partida 3530.0000.P.B.06.0270.203 de la citada Dirección General.
Yulita, Silvia Mónica DNI 11.018.155 CUIL 27-11018155-3 FC N° 224.890	3537.0000.W.08.000 Directora Operativa Administración, dependiente de la Dirección General Limpieza.	Reteniendo sin percepción de haberes la partida 3537.0000.A.B.04.0240.102.de la citada Dirección General
Quibel, Elsa Haydee Elena DNI 5.432.378 , CUIL 27-05432378-1 FC N° 187.241	3537.0000.W.08.000 Directora Operativa Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección General Limpieza.	Reteniendo sin percepción de haberes la partida 3537.0000.A.B.05.0250.101 de la citada Dirección General

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10 (continuación)****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
González, Carlos Alberto DNI 7.698.655, CUIL 20-07698655-0	3537.0000.W.08.000 Director Operativo Operaciones, dependiente de la Dirección General Limpieza.	
Gentile, Carlos Jose DNI 8.308.267, CUIL 20-08308267-5 FC N°212.591	3537.0000.W.08.000 Directora Operativa Control de Calidad de Servicio, dependiente de la Dirección General Limpieza.	Reteniendo sin percepción de haberes la partida 3537.0000.A.B.05.0245.101 de la citada Dirección General.
Chiappini, Juan Carlos DNI 12.685.255 CUIL 20-12685255-0 FC N°338.996	3529.0000.W.08.000 Director Operativo Faltas Comunes, dependiente de la Dirección General Inspección.	Reteniendo sin percepción de haberes la partida 3529.0000.A.B.04.0225.101 de la citada Dirección General.
Báez, Alberto Ramón DNI 7.768.225 CUIL 20-07768225-3 FC N°202.097	3529.0000.W.08.000 Director Operativo de Control de Higiene en la Vía Pública e Inmuebles, dependiente de la Dirección General Inspección.	Reteniendo sin percepción de haberes la partida 3529.0000.A.B.05.0240.101 de la citada Dirección General.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10 (continuación)****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Lavilla, Virginia Marta DNI 11.808.280 CUIL 27-11808280-5 FC N° 331696	3531.0000.W.08.000 Directora Operativa Técnica, dependiente de la Dirección General Sistema Pluvial.	Manteniendo los derechos adquiridos por Resolución N° 1.924-MHGC/07, en las condiciones establecidas por Decreto N° 526/06, partida 3531. 0000, de la citada Dirección General.
Soria, María Fernanda DNI 26.352.741 CUIL 27-26352741-6	3531.0000.W.08.000 Directora Operativa Alerta Temprana, dependiente de la Dirección General Sistema Pluvial.	
Tuma, Patricia Claudia DNI 17.040.695 CUIL 27-17040695-3	3531.0000.W.08.000 Directora Operativa Mantenimiento, dependiente de la Dirección General Sistema Pluvial.	

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10 (continuación)****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL./FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Soto, Karina Patricia DNI 26.417.564 CUIL 27-26417564-5	3526.0000.w.08.000 Directora Operativa Permisos de Apertura, dependiente de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público.	
Juárez, Miguel Ángel L.E. 8.437.738 CUIL 20-08437738-5 FC N°352.723	3526.0000.W.08.000 Director Operativo Fiscalización, dependiente de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público.	Reteniendo sin percepción de haberes la partida 3501.0000.A.B.04.0225.310 del Ministerio de Ambiente y Espacio Publico.
Aldazabal Carrillo, Ignacio Martín DNI 17.538.431 CUIL 20-17538431-7	3526.0000.W.08.000 Director Operativo Permisos de Publicidad y de Usos, dependiente de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público.	
Vaquer, Jaime Jose DNI 10.801.670 CUIL 20-10801670-2 FC N°242.845	3527.0000.W.08.000 Director Operativo Vía Pública, dependiente de la Dirección General Ferias y Mercados.	Reteniendo sin percepción de haberes la partida 3527.0000.A.B.04.0225.347 de la citada Dirección General

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 51-MJGGC/10 (continuación)****GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES***“Año 2010 - Bicentenario de la Revolución de Mayo”*

Anexo “I” de la Resolución N°

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO****DESIGNACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/ CUIL/FICHA</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cabrera, Diana Alicia DNI 18.590.816 CUIL 27-18590816-5	3527.0000.W.08.000 Directora Operativa Ferias y Mercados, dependiente de la Dirección General de Ferias y Mercados.	Manteniendo los derechos adquiridos por Decreto N° 948/05, en las condiciones establecidas por el Decreto N° 526/06, partida 3527. 0000, de la citada Dirección General.
Polo, Luís Eduardo DNI 17.930.573 CUIL 23-17930573-9	3527.0000.W.08.000. Director Operativo Control de Gestión, Registros y Censos, dependiente de la Dirección General Ferias y Mercados.	Manteniendo los derechos adquiridos por Decreto N° 948/05, en las condiciones establecidas por el Decreto N° 526/06, partida 3527. 0000, de la citada Dirección General.

<b>Volver a la Norma</b>
--------------------------

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 70-MJYSGC/10**

DOC	N°	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
DNI	25.678.748	20-25678748-3	Belda Fohs, Ricardo Luis	04/02/2010	31/12/2010	\$ 2.100	\$ 22.890	SSSU	DGCACTYT	Agente Cuerpo de Transito	Pto. Mercantil

**Volver a la Norma****ANEXO - RESOLUCIÓN N° 66-AGIP/10**

N°	RAZON SOCIAL	CUIT N°
1	141 BONTA S.A.	33-70888181-9
2	ADMAN SA	30-70712303-2
3	AKAPOL S.A.	30-50406520-7
4	ALBERTO SCOPEZI Y CIA S.A.	30-57894432-6
5	ALPARGATAS SAiyc	30-50052532-7
6	AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.	30-57481687-0
7	AMX ARGENTINA S.A.	30-66328849-7
8	ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A.	30-61025233-4
9	ARTE RADIOTELEVISIVO ARG S.A. (ARTEAR)	30-63698925-4
10	ASOC. CIVIL UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY	30-52018329-5
11	ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD DEL SALVADOR	30-53789990-1
12	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	30-50014329-7
13	BAYER S.A.	30-50381106-1
14	BODEGAS CHANDON S.A.	30-55371841-0
15	BOEHRINGER INGELHEIM S.A.	30-53562115-9
16	BUHL S.A.	30-63780514-9
17	BURSON MARSTELLER S.A.	30-67775002-9
18	CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA S.A.	30-50120509-1
19	CARAT ARGENTINA S.A.	30-70898390-6
20	CARAT MEDIA S.A.	30-70969853-9
21	CARAYTECH S.A.	30-69759178-4
22	CENCOSUD S.A.	30-59036076-3
23	CEPAS ARGENTINAS SA	30-61375512-4
24	CERVECERIA ARGENTINA S.A. ISENBECK	30-66198200-0
25	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A.G	33-50835825-9
26	CICMAS STRATEGY GROUP S.A.	30-65762899-5
27	CINECOLOR S.A.	30-57416036-3
28	CLOROX ARGENTINA S.A.	30-60520678-2
29	COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A.	30-52539008-6
30	COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A.	30-60473316-9
31	CONCEPT MEDIA S.A.	30-70268760-4
32	CYCLELOGIC ARGENTINA S.R.L.	33-69561065-9
33	DAMAX S.A.	30-70734414-4
34	DANONE ARGENTINA S.A.	30-50111624-2
35	DIALOGO PUBLICIDAD S.A.	30-67777817-9
36	DELTA AIRLINES INC.	30-69728271-4

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 66-AGIP/10 (continuación)**

37	EDITORIAL DOSSIER S.A.	30-58478570-1
38	ENDEMOL ARGENTINA S.A.	30-68847636-0
39	ENERGIZER ARGENTINA S.A.	30-70733953-1
40	ESPN SUR S.R.L.	30-69114740-8
41	FILMSUEZ S.A.	30-67653694-5
42	FISCHER AMERICA ARGENTINA S.A.	30-70788383-5
43	FLEHNER FILMS	30-60386685-8
44	FLORA DANICA S.A.I.C.	30-50060957-1
45	FOX LATIN AMERICAN CHANNEL S.R.L.	30-70801577-2
46	FUNDACION UNIVERSIDAD DE PALERMO	33-62010144-9
47	GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	30-50000173-5
48	GENERAL MILLS ARGENTINA S.A.	30-68993322-6
49	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.	30-66207168-0
50	GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.	30-51713003-2
51	GLOBAL MIND S.A.	30-70711701-6
52	GRUPO ARCOR S.A.	30-70700639-7
53	GRUPO ESTRELLA S.A.	30-50121885-1
54	GRUPO VIA S.A.	30-70858978-7
55	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	30-70790695-9
56	HIPERFARM S.A.	30-68614876-5
57	HOTEL EMPERADOR S.A.	30-70814562-5
58	HUGO TEJERO Y ASOCIADOS	30-70913574-7
59	IBOPE ARGENTINA S.A.	30-65395626-2
60	INTERBRAND ARGENTINA S.A.	30-63060698-1
61	IPSOS ARGENTINA S.A.	30-65847394-4
62	JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA SACEI	30-50057230-9
63	JWT S.A.	30-62866341-2
64	KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A.	30-60960793-5
65	KODAK ARGENTINA SAIyC	30-52564969-1
66	KRAFT FOODS ARGENTINA S.A.	30-50054262-0
67	LABORATORIOS ANDROMACO SACIFI	30-50450732-3
68	LABORATORIOS BAGO SA	30-63683462-5
69	LABORATORIOS ELECTRICOS ARGENTINOS S.A.	33-51652939-9
70	LAN ARGENTINA S.A.	30-70754232-9
71	LATIN SPOTS INTERNACIONAL S.A.	30-70823448-2
72	MAP LEADING SRL	30-70725324-6
73	MASTELLONE HNOS.SA	30-54724233-1

74	MEDIACOM ARGENTINA SA.	30-69795729-0
75	MIDIOS S.A.	30-711105658-7
76	MINDSHARE ARGENTINA S.A.	30-70745673-2
77	MIXPLAY SA	30-70959367-2
78	MOLINOS RIO DE LA PLATA SA	30-50085862-8
79	NESTLE ARGENTINA S.A	30-54676404-0
80	NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L.	30-67877531-9
81	NUEVA COMUNICACION S.R.L.	30-62953782-8
82	OGILVY & MATHER ARGENTINA	30-54068148-8
83	PAPEL PRENSA SAICFYM	30-54827499-7
84	PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.	30-53764771-6
85	PETROBRAS ENERGIA S.A.	30-50407707-8
86	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	30-50474453-8
87	PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.	30-61526545-0
88	PROXIMITAS S.A	30-70850908-2
89	RADIO MITRE S.A.	30-59803629-9
90	RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.	30-50075021-5
91	RENAULT ARGENTINA S.A.	30-50331781-4
92	REPSOL-YPF GAS S.A.	30-51548847-9
93	RESULTICS ARGENTINA S.A.	30-71036343-5
94	SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA	30-50167764-3
95	SANTANDER RIO SERVICIOS S.A.	30-64922210-6
96	SCA COMMUNICATIONS SA.	30-71068094-5
97	SIDUS S.A.	30-50131701-9
98	SODEXHO PASS S.A.	30-51936800-1
99	STARCOM S.A.	30-68012557-7
100	SURE S.A./ CROSSOVER	30-57360517-5
101	TAE ALMADA S.A.	33-70823766-9
102	TELECOM ARGENTINA S.A.	30-63945373-8
103	TELECOM PERSONAL S.A.	30-67818644-5
104	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	30-63945397-5
105	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.	30-67881435-7
106	TELEVISION FEDERAL S.A. -TELEFE	30-63652916-4
107	TOLE S.A. DE PUBLICIDAD	30-61572036-0
108	TURNER INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.	30-66007782-7
109	UNILEVER DE ARGENTINA S.A.	30-50109269-6
110	UNIVERSIDAD ARG. DE LA EMPRESA	30-53918765-8
111	UNO MULTIMEDIOS S.A.	30-69443109-3
112	WIERHOM PHARMA S.A.	30-69445440-9
113	YAHOO! DE ARGENTINA S.R.L.	30-70705320-4

**Volver a la Norma**



**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)****ANEXO I****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en marcha de un Sistema Digital de Radiocomunicaciones en la banda de UHF, y las licencias que al respecto correspondan.

Los requerimientos del suministro se encuentran detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Será obligación de los OFERENTES incluir en la misma cualquier otro elemento y/o accesorio que no estando expresamente indicado en la misma, resulte necesario para la instalación y/o puesta en funcionamiento del sistema de acuerdo a la tecnología y arquitectura del sistema solicitado, dado que se pretende una solución Llave en Mano.

**2. MARCO NORMATIVO**

El presente llamado a Licitación y/o Contratación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095, su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias, y por la Resolución 16 ASINF 2009 y las Cláusulas previstas en el presente Pliego.

**3. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES**

El presente Pliego queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

- a) Boletín Oficial: Diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cuál se publican las normas jurídicas para que puedan ser reputadas como obligatorias para los ciudadanos.
- b) Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento de selección instrumentado en el presente Pliego, mediante el cual se seleccionará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.
- c) UTE: Unión Transitoria de Empresas.
- d) Oferente: Persona Jurídica ó UTE que realiza una Oferta.
- e) Oferta: Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- f) Circular con consulta: Respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración.
- g) Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda formular en el marco de la presente Licitación.
- h) RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
- i) Comisión de Evaluación: Es el órgano encargado de evaluar las ofertas presentadas y proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para la adjudicación.
- j) Adjudicación: Es el acto por el cual se acepta la oferta más conveniente para el GCABA.
- k) Adjudicatario: Oferente cuya propuesta haya sido declarada más conveniente, según los criterios de evaluación estipulados, por acto formal del GCABA.
- l) Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- m) Garantía de la oferta y de la adjudicación: Son los depósitos o seguros de caución obligatorios en los términos de esta Licitación y normas que la rigen (Art. 14 Pliego de Cláusulas Generales), constituidos en garantía del mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del contrato, respectivamente.
- n) GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- o) Plazo: Es el tiempo que resulta del cómputo efectuado conforme a las disposiciones del Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97).
- p) Pliego: El presente documento, complemento del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, sus Anexos; el Pliego de Especificaciones Técnicas, y el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- q) ASI: Agencia de Sistemas de Información
- r) SAME: Dirección General del Sistema de Atención Médica de Emergencias
- s) GCBA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- t) DICOM: Dirección General de Comunicaciones.

**4. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato oportunamente suscripto. La

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

### **5. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos que se establezcan en el presente deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario. Los plazos se cuentan si se fijan en semanas, por períodos de siete (7) días corridos, cuando se fijan en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil.

### **6. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales). Si no se encontrara efectivamente inscripto en el RIUPP y hasta tanto se formalice el trámite de inscripción definitiva se tomara como domicilio legal el denunciado en el momento de la adquisición del presente Pliego. Ante todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizarse exclusivamente en Av. Independencia 635 5to. P, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones Judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2.430).

### **7. CONSULTA PLIEGO**

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Agencia de Sistemas de Información sita en Avda. Independencia 635 7mo.P., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web,

[www.buenosaires.gov.ar/areas/haciendas/compras/consulta.-](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/haciendas/compras/consulta.-)

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)****8. IMPUGNACIONES AL PLIEGO**

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al pliego, el depósito equivalente al tres por ciento (3%) del monto estimado de la contratación de conformidad con el artículo 14.1 inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La impugnación puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas y se tramita por cuerda separada.

**9. PRESUPUESTO OFICIAL**

El PRESUPUESTO OFICIAL para esta contratación asciende a PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000).

**10. ANUNCIOS**

El llamado a Licitación para la contratación objeto de la presente se anunciará en la página de Internet, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) días y con no menos de cuatro (4) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto de apertura de ofertas.

**11. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Licitación:

- a) Los Pliegos de la Licitación
- b) Las Circulares Aclaratorias con o sin consulta
- c) La Orden de Provisión

En caso de existir contradicciones y/o cuestiones de interpretación entre dichos Documentos de la Licitación, el orden de prelación será:

- a) El pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b) Los Pliegos de Condiciones Particulares y de especificaciones Técnicas.
- c) Las circulares con y sin consulta.
- d) La oferta y sus accesorios.
- e) La orden de Compra o el contrato.

**12. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- c) Los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite,.
- d) En el caso de Las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas. La U.T.E. deberá estar constituida por un plazo superior a la duración de la contratación.

Asimismo, deberán mantener su participación dentro de la Unión Temporal de Empresas que integran, no pudiendo variar las condiciones en las que se presentaron, sin la previa conformidad por escrito del GCABA.

Las sociedades integrantes serán responsables solidariamente entre si por las obligaciones asumidas por la U.T.E.

En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T.E.

Los componentes de la UTE deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta.

**UTES EN FORMACIÓN:** En caso de que la UTE no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscriptas como tales, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores inscriptos que la integran se comprometen a constituirse –en caso de resultar adjudicatarios- en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Asimismo deberán presentar una declaración suscripta por todos los integrantes mediante instrumento público por la que se establezca que cada sociedad asume responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante el término de vigencia del contrato.

**13. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos,

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.

- c) Las sociedades irregulares o de hecho.
- d) Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
- e) Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- f) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las UTE en las que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UTE oferente.
- h) Las personas físicas en forma individual.
- i) Las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el Art. 2º de la Ley N° 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- j) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- k) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden internacional, nacional, provincial o local, declaradas como tales por la autoridad competente.
- l) Las personas jurídicas cuyos directores o miembros del organismo de administración resulten Deudores Alimentarios Morosos.

**14. ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán acreditar amplia experiencia en la provisión, instalación y puesta en servicio de la totalidad de los elementos solicitados, a tal fin, junto con su propuesta técnica, deberán presentar antecedentes sobre cantidad provista y la administración contratante, donde se deberá incluir:

- Operadora y/o empresa contratante.
- Cantidad provista

Será condición indispensable y excluyente para la adjudicación, la presentación de un mínimo de 3 (tres) organismos públicos y/o privados en las cuales se haya prestado un servicio similar a lo solicitado por el G.C.A.B.A.

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

Deberán, además, acreditar su presencia en el mercado local ya sea por sí o a través de representantes autorizados o asociados de reconocida capacidad técnica y económica de modo de asegurar el soporte técnico local permanente. Su inclusión resulta esencial para la evaluación de la oferta.

### **15. DEL EQUIPAMIENTO**

#### **GENERALIDADES**

Los elementos ofertados se deberán ajustar a las disposiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Deberán ser nuevos, sin uso y originales, quedando en poder del GCBA los discos de instalación con sus manuales correspondientes.

Deberán ser entregados en los lugares que se indiquen en el pliego, instalados, debidamente configurados y funcionando.

Se adjuntarán folletos técnicos de los elementos ofrecidos y en todos los casos se deberá consignar marca y modelo de los mismos.

### **DE LAS GARANTIAS**

#### **16. GARANTÍA DE LA OFERTA**

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 14.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 100 y concordantes de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario.

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

#### **17. GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN**

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 14.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 100 y concordantes de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 14.3 apartado ii) del Pliego de Bases y

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del contrato.

### **18. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

La ASI tendrá derecho a ejecutar la garantía de adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa de la Contratista o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reparación o reconstrucción de trabajos que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la ASI tenga con la Contratista.

### **19. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de veinte (20) días, prorrogables automáticamente hasta la fecha del perfeccionamiento del Contrato, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta, según lo establece el artículo 102 punto 5) del Decreto N° 754-GCABA-08.

### **20. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE EN CADA OFERTA**

- a) Carta de presentación firmada por el oferente o su representante dónde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Licitación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego.
- b) Acreditación de personería: Copia autenticada de las actas o contrato de constitución o de los documentos necesarios para acreditar la existencia de la persona jurídica y de su vigencia actual, con la indicación del nombre, fecha de constitución, domicilio legal, objeto, y las modificaciones posteriores a los estatutos.
- c) Acreditación de la representación: Deberán acompañarse los documentos de los cuáles resulte(n) la(s) persona(s) que representará(n) al oferente en la Licitación, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios.
- d) Balances de los últimos dos (2) ejercicios económicos cerrados, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.
- e) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán presentar una declaración de que el/los oferente/s y sus directivos



**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con el art. 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y según el Anexo I al mismo que se acompaña.

- f) Un ejemplar del Pliegos de Bases y Condiciones Generales, del de Bases y Condiciones Particulares y del de Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o representante legal. Asimismo, si las hubiere, de las circulares.
- g) Garantía de mantenimiento de oferta.
- h) El oferente deberá presentar la documentación, vigente a la fecha de la apertura, que acredite alguna de las siguientes condiciones:
- Fabricante de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.
  - Representante oficial de los bienes ofrecidos.
- i) Certificado de homologación de los equipos ofertados emitido por la Comisión Nacional de Comunicaciones CNC. Este requisito es esencial para poder evaluar la oferta.
- j) Acreditación de Antecedentes, según artículo correspondiente.
- k) Certificado de constancia de Visita.
- l) Entregar estudios de propagación, solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- m) Oferta Económica. Se deberá completar con el valor total de la Oferta. En caso de ofrecerse algún descuento debe explicitarse su metodología de aplicación.
- n) No se exigirá la presentación de toda aquella documentación que se encuentre debidamente actualizada en el RIUPP respecto de los Puntos b, c y d.

**21. FORMAS DE COTIZAR**

El oferente deberá cotizar un renglón de acuerdo a la siguiente planilla de cotización:

Planilla de cotización	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Renglón 1	Provisión, instalación y puesta en marcha de un Sistema Digital de Radiocomunicaciones en la banda de UHF.		

Se solicita a los oferentes la cotización, por separado, y por unidad, de la provisión de:

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- Terminales Fijos
- Terminales Móviles
- Terminales Portátiles
- Consolas
- Repetidores
- NOTA: A su vez, se deberá cotizar, como OPCIONAL, el micrófono con teclado alfanumérico para reemplazo del micrófono de palma standard.

### **22. FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos dará lugar a criterio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

### **23. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

Asimismo, se considera que el OFERENTE ha tomado cabal conocimiento del ámbito y las condiciones en que se deberá realizar la provisión, instalación y puesta en marcha del sistema y demás prestaciones opcionales (Repuestos, Capacitación, etc) objeto de la presente licitación, a fin de informarse debidamente de los posibles inconvenientes que pudieran oponerse a un normal cumplimiento de la mismas, así como de todos los elementos que pudieran influir sobre los precios cotizados.

### **24. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES**

Los oferentes podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta setenta y dos (72) horas hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Las Circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el GCABA, formarán parte de los documentos

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

### **25. CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES**

Los Oferentes deberán dar cumplimiento a las Especificaciones y sus Anexos, y demás documentos que integran el presente PLIEGO:

a) Cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

El oferente deberá presentar su propuesta y cotizar dando cumplimiento a las presentes condiciones particulares, cualquier apartamiento y/o incumplimiento generará la obligación al Oferente de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad y/o funcionalidad principal requerida, y/o del alcance de los servicios requerido.

b) El OFERENTE deberá dar respuesta "Punto a Punto" a las Especificación Técnica:

Las respuestas solicitadas deberán ser contestadas "punto por punto", no podrán ser del tipo "cumple" o "no cumple", "tomado nota", etc, debiéndose indicar, cuando correspondiere, de qué forma se cumple con lo requerido en cada punto de las Especificaciones, indicando en caso contrario, cuales son las diferencias que presenta con respecto a lo solicitado. Estas diferencias no podrán afectar la calidad y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

Todas las respuestas deberán referirse solamente a las versiones cotizadas, no admitiéndose respuestas que hagan referencia a otras versiones opcionales o futuras.

Toda respuesta que afirme o insinúe el cumplimiento a lo solicitado, en cada punto será considerada como disponible a partir de la primera entrega de los equipos.

No se admitirán respuestas que remitan directamente a documentos impresos del fabricante y/o manuales, solo se admitirán a título complementario de la respuesta misma.

Lo indicado en este punto será aplicado, tanto en los casos donde se requiere el cumplimiento de un determinado parámetro, como en aquellos casos donde se solicite indicar un determinado valor, describir una funcionalidad o entregar determinada información.

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

### **26. APERTURA DE OFERTAS**

- a) Las ofertas, serán abiertas en acto público en la dirección, hora y fecha especificadas en el llamado a Licitación Pública Nacional, y en presencia de los representantes designados de los Oferentes que deseen asistir. Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.
- b) Todos los sobres deberán ser abiertos en orden cronológico a su presentación, uno a la vez, y se leerá lo siguiente en voz alta: el nombre del Oferente y cualquier otro detalle que se considere pertinente.
- c) De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un Acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes presentes. Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al GCABA, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.
- d) En la misma se dejará constancia de:
  - Día y hora del comienzo del acto, N° de Acta y N° de Procedimiento
  - Número de orden asignado a cada oferta
  - Nombre de los oferentes
  - Monto de cada oferta
  - Importe y forma de cada garantía
  - Eventuales observaciones que se hicieran en el acto de apertura
  - Firma de los funcionarios actuantes y oferentes o sus representantes que quisieren hacerlo

### **27. VISTA DE LAS PRESENTACIONES**

El derecho a vistas con relación a las ofertas presentadas y admitidas en esta Licitación se regirá por la normativa contenida en el Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución 16 ASINF 2009.

## **DE LA EVALUACIÓN**

### **28. DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN DE EVALUACIÓN. PAUTAS Y MECANISMOS DE EVALUACION**

El GCABA evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego, desde los puntos de vista técnico,

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **29. CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La ASI examinará las ofertas que resulten elegibles desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el Oferente sin desviaciones o reservas significativas.

La ASI deberá evaluar los aspectos técnicos de la oferta, presentados de acuerdo a lo especificado por el presente pliego, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo.

En ese sentido se aclara que serán rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos de la ASI respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del oferente o Adjudicatario y que expresamente estén contenidas en este pliego, salvo que los mismos sean rectificadas o anuladas a satisfacción de la ASI.

Serán rechazadas las ofertas que contuvieran alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

En el caso que una oferta no se ajustara estrictamente a las especificaciones técnicas, el Oferente tendrá la obligación de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad y/o funcionalidad principal requerida, y/o del alcance de los servicios requeridos, sin perjuicio que será potestad de la ASI determinar si la discrepancia produce la afectación mencionada.

Acerca de las citadas discrepancias, serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del Oferente por sobre el resto o afecte el principio de igualdad o implique una mejora de la oferta.

### **30. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

### **31. RECHAZO**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho proceso decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

### **DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **32. PREADJUDICACIÓN**

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Licitación.

Sólo será preadjudicado el oferente cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente y los precios y condiciones ofertadas.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de las preadjudicaciones será conforme lo estipulado en el Art. 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **33. IMPUGNACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Art. 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones, contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación, conforme el artículo anterior.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 17, párrafo 2º, dando de esa manera intervención al Órgano Legal de Consulta.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 17 párrafo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **34. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en el artículo anterior, el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada.

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

### **35. ADJUDICACIÓN**

Vencido el plazo de impugnación, el GCABA resolverá en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo, además en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo estipulado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen del área legal correspondiente.

### **36. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El funcionario competente será quien firme el acto administrativo que apruebe la presente licitación y suscriba la respectiva Orden de Compra.

### **37. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA**

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

## **DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **38. COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario está obligado a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del Contratante, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el Contratante, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del adjudicatario, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)****39. DOTACION DE PERSONAL**

El adjudicatario deberá afectar la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente las tareas que se solicitan a través de esta contratación.

En lo posible, el personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.

Todo el personal afectado estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para el servicio que se le ha contratado.

**40. SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO**

La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora.

En caso que el personal no se encuentre contratado bajo relación de dependencia, se deberá contar con un seguro de accidentes personales de similares características a las fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557.

**41. RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA**

El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima comprensiva de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación que se contrata,



## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

### **42. PLAZO Y PLAN DE ENTREGA**

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de recepcionada la orden de provisión, deberá encontrarse instalado, probado y funcionando la totalidad del equipamiento.

Los equipos deberán entregarse en los lugares de instalación y en los respectivos vehículos. Para el caso de los equipos portátiles se deberán entregar en la dirección que a continuación se detalla: Zuviria 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La capacitación deberá ser proporcionada, según se detalla a continuación:

- Personal Técnico: deberá ser realizada en la empresa que proporcione el sistema. El momento de inicio de la misma deberá ser coordinado con la DICOM, a los siguientes teléfonos: 4909-2052/62/63/64/65/66.
- Personal Operativo: la misma deberá ser desarrollada en la dirección que se detalla a continuación: Zuviria 64, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y una vez que el equipamiento se encuentre instalado.

### **43. PRUEBAS Y RECEPCIÓN VERIFICACION DE LA CALIDAD**

Finalizada la provisión, instalación y puesta en marcha del sistema solicitado, entregadas las licencias que al respecto correspondan, y luego de ser verificado el correcto funcionamiento del mismo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgará la recepción del suministro.

Dicha recepción será condición necesaria para habilitar el pago al adjudicatario.

### **44. FORMA DE PAGO**

Una vez instalado lo solicitado y luego de verificarse el correcto funcionamiento de lo requerido, se emitirá el pertinente parte de recepción que habilitará el pago. El mismo procederá de acuerdo a lo establecido en el art. 21 y siguientes del Pliego de Condiciones Generales.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)****DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO****45. PENALIDADES**

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2095 y su reglamentación.

Ante la existencia de alguna o varias de las causales que se enuncian, se aplicarán penalidades económicas resarcitorias para la ASI a descontar de la garantía de adjudicación.

La demora en el cumplimiento del plan de entregas, y puesta en marcha autorizará al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a deducir el valor del 1% (uno por ciento) del monto adjudicado, por cada semana o fracción de 3 días de atraso.

La demora en el cumplimiento de los tiempos de respuesta, reparación o reemplazo de equipos, autorizará al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a deducir el valor de 0,1% (un decimo) del monto adjudicado, a descontar de la garantía de adjudicación.

**46. RESCISIÓN**

Serán causales de rescisión del contrato las previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en marcha de un Sistema Digital de Radiocomunicaciones en la banda de UHF, y las licencias que al respecto correspondan.

Los requerimientos del suministro se encuentran detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Será obligación de los OFERENTES incluir en la misma cualquier otro elemento y/o accesorio que no estando expresamente indicado en la misma, resulte necesario para la instalación y/o puesta en funcionamiento del sistema de acuerdo a la tecnología y arquitectura del sistema solicitado, dado que se pretende una solución Llave en Mano.

**2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

- a) Se requiere el suministro, montaje, puesta en funcionamiento y servicios asociados de un Sistema de Radiocomunicaciones Digitales que duplique la cantidad de canales analógicos de radio existentes, por medio de la digitalización TDMA.
- b) La banda de operación del Sistema será 450-470 ó 470-512 conforme a las resoluciones y reglamentaciones en vigencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), debiendo el oferente realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos pertinentes, a su costo, por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de obtener las respectivas habilitaciones, permisos, y demás trámites exigidos al respecto.

También deberá cumplir en forma excluyente con la Resolución CNC N°269/2002, referente a las Radiaciones no ionizantes de las bases y las recomendaciones ICNIRP, respecto de los equipos portátiles o móviles que operen a corta distancia de las personas.

- c) El oferente deberá cumplir con todas las disposiciones regulatorias en vigencia en la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, la obligatoriedad de que el equipo esté inscripto en el RAMATEL (Registro de Actividades y Materiales de telecomunicaciones – Res. 729 SC/80 y modificatorias), o de ser necesario la autorización de Fuerza Aérea para la instalación de mástiles, o medición y verificación de los valores de radiaciones no ionizantes de las estaciones, etc.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- d) El Sistema deberá diseñarse para asegurar las comunicaciones de los terminales portátiles, móviles y fijos según las condiciones de cobertura y nivel de señal que se detallan.
- e) El Oferente deberá entregar estudios de propagación (condición indispensable para considerar la oferta) que muestren los alcances (cobertura) dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los terminales portátiles a nivel calle (no aplicable a lugares cerrados o semi-cerrados como: cocheras, subsuelos, túneles ó similares).
- f) La zona de cobertura a que hace referencia el punto anterior delimita en su conjunto el área en la cual el oferente debe garantizar un nivel de señal de RF a la entrada del receptor por lo menos 10 dB por encima de la sensibilidad especificada para el 90% de la zona de cobertura cuando se trate de equipos portátiles y el 99% cuando se trate de equipos móviles y fijos (Llamadas desde el sistema hacia el terminal TALK-OUT).
- g) También deberá entregarse el estudio de cobertura desde el terminal hacia el sistema (TALK-IN).
- h) Sobre la base de la información suministrada por el Oferente en cumplimiento del punto anterior, el GCBA determinará a su exclusivo juicio la solución que estime más conveniente. Esto no implicará limitación alguna en la responsabilidad del Oferente en cuanto al correcto funcionamiento del sistema.
- i) Será condición indispensable para la evaluación de la oferta que se adjunte a la misma toda información explicativa, detallada del funcionamiento, y características, capacidades del sistema propuesto, su constitución física, software de usuario, mantenimiento remoto, marcas, dimensiones de los bastidores, así como todo otro dato de interés.
- j) Se interpreta que el presente requerimiento incluye el total de los materiales y la puesta en servicio del sistema funcionando.
- k) El GCBA permitirá, previa concertación, el acceso a todos sus predios e instalaciones a fin de que el Oferente pueda efectuar los relevamientos, verificaciones y mediciones que crea conveniente, para asegurar el funcionamiento del sistema propuesto bajo las condiciones que fija el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.
- l) El software que se utilizará en todos los casos será original, quedando en poder del GCBA los discos de instalación con sus manuales correspondientes.
- m) Se requiere la capacitación del personal, según descripciones enunciadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.
- n) Se deberá proveer un lote de repuestos según descripciones enunciadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- o) Se deberá proveer todas aquellas herramientas necesarias, según descripciones enumeradas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA**

- a) El Sistema propuesto tendrá al menos 3 (tres) sitios de repetición, compuestos por repetidoras, sistema de alimentación y sistema de antenas. Estos sitios estarán vinculados entre sí por enlaces de datos (provistos por la ASI) de modo tal que cualquier Terminal pueda cambiar de sitio en su recorrido sin que se vea obligado a cambiar de canal (roaming).
- b) Cada sitio de repetición tendrá por lo menos 3 repetidoras digitales TDMA, dos de ellas deberán encontrarse en estado "activo", mientras que una de ellas en estado "reposo", para funcionar como back up o para emergencias o eventos especiales. A su vez, cada una de las repetidoras digitales TDMA deberá manejar dos canales de VHF del SAME.
- c) El centro de despacho tendrá 6 posiciones de operadores, que estarán conectados a sendos equipos de radio y desde las consolas se podrán seleccionar indistintamente cualquiera de estos equipos, además de conectarse con otros sistemas a través de interfaces con equipos radioeléctricos como por ejemplo el sistema de Policía Federal, 2 canales de UHF del SAME para la transición y otros servicios. También deberá tener interconexión a nivel de consola con el Sistema Trunking TETRA del Ministerio de Seguridad de GCABA.
- d) El sistema deberá permitir el uso de mensajes cortos de texto (SMS) que pueden ser enviados desde el centro operativo a cada uno de los terminales.

### **4. CONDICIONES DE INSTALACIÓN**

Para la implementación del Sistema requerido deberán considerarse únicamente los predios con que cuenta el GCBA, algunos de los cuales se indican al final de esta sección bajo el título: "Ubicaciones tentativas".

El Oferente podrá recabar información sobre la disponibilidad de otros lugares que considere adecuados para los emplazamientos de los sitios de repetidoras, mediante consultas previas con la Dirección General de Operaciones de la Agencia de Sistemas de Información.

Será responsabilidad del Oferente decidir la utilización de infraestructura existente en cada lugar (mástiles, gabinetes, recintos, etc.) previo consentimiento del GCBA.

El oferente será responsable de reparar o reacondicionar la estructura edilicia del local donde se instalaran los equipos repetidores.

Presentará 10 días posteriores a la entrega de la orden de compra, una propuesta con el plan de trabajos a realizar que deberán ser aprobados por la ASI.

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

El oferente deberá reacondicionar los mástiles existentes, a las normas vigentes y a solicitud de la Dirección General de Operaciones de la Agencia de Sistemas de Información.

Desinstalará aquellas antenas y coaxiales que quedarán en desuso dada la instalación del nuevo sistema.

Se deberá proveer e instalar un sistema de aire acondicionado especial para el local de las repetidoras, que deberá disponer de control automático incluyendo rutinas de descansos.

Se indicarán en la oferta los requerimientos de energía eléctrica de cada sitio (trifásica, monofásica, potencia, etc.), necesarios para la alimentación del sistema.

Las instalaciones nuevas y/o modificaciones a las existentes, deberán mantener una estética adecuada aplicando el criterio de la buena ingeniería.

En el caso de ser necesario el emplazamiento de nuevos mástiles soporte de antenas, el oferente deberá presentar la memoria de cálculo de la misma, como así también, la dirección de las obras correspondientes a la instalación deberá ser realizada por profesional matriculado con competencia en el tema.

La instalación del citado mástil deberá ajustarse a las normativas vigentes, tanto sea de carácter nacional o local dictada por el GCBA. También el oferente deberá realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos pertinentes, a su costo, por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de obtener las respectivas habilitaciones, permisos, y demás trámites exigidos al respecto.

### **5. DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA**

Para dimensionar el sistema se deberán tener en cuenta los siguientes datos.

Cantidad de terminales:

- Fijos: 60 (sesenta).
- Móviles: 140 (ciento cuarenta).
- Portátiles: 50 (cincuenta).
- Consolas: 6 (seis)

### **CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO Y TECNOLOGÍA**

#### **6. GENERALIDADES**

El Sistema deberá permitir la formación de distintos grupos que trabajen en semi-dúplex, sin que interfieran entre sí.

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

El sistema deberá permitir el establecimiento de los siguientes tipos de comunicaciones y llamadas:

- TERMINAL a TERMINAL (llamada individual).
- GRUPAL.
- CONSOLA a un GRUPO
- Llamada de ALERTA.
- Verificación remota del TERMINAL
- PTT ID

### **7. FACILIDADES DEL CENTRO DE DESPACHO**

Las facilidades de este Centro serán:

- Efectuar llamadas de despacho a móviles o a grupos en forma rápida. A tal efecto, el operador del Centro de Despacho deberá poder tener acceso a cualquiera de los móviles y grupos habilitados en el sistema.
- Efectuar llamadas que involucren a múltiples grupos.
- Enviar mensajes de texto SMS
- Realizar vinculaciones entre terminales pertenecientes a sistemas convencionales existentes que operen en las bandas de VHF, UHF ó con terminales pertenecientes al sistema.
- El Oferente indicará la cantidad de interfases a sistemas convencionales VHF/UHF previstas en su centro.
- El centro de despacho deberá permitir el agregado a futuro de más posiciones adicionales de despacho.

### **8. PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

El oferente deberá incluir en la oferta básica, el software y hardware necesarios para la programación, administración y mantenimiento de los equipos componentes del sistema.

Se deberán proveer todos los elementos necesarios (hardware y software) para poder programar los equipos terminales. Con la oferta se acompañará un listado de los mismos.

Los dispositivos o consolas de Administración de red deberán instalarse en la calle Zuviria 64.

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

### **9. POSICIONAMIENTO VEHICULAR AVL**

- a) Los terminales móviles y portátiles deberán tener un GPS incorporado, que suministrará la posición geográfica del mismo.
- b) El oferente deberá programar un canal TDMA como canal de datos en cada sitio por donde se recibirá la información de los GPS de los equipos de radio.
- c) Estos datos serán almacenados en un servidor que deberá proveer el oferente (para más datos ver en especificaciones técnicas) con el software apropiado de base de datos. Éste deberá ser instalado en la Agencia de Sistemas de Información. Estos datos serán procesados por la Agencia de Sistemas de Información y posibilitaran ubicar a los móviles y portátiles en los mapas digitales que cuenta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Las características mínimas, de cumplimiento obligatorio, que deberán poseer los servidores son las siguientes:
  - Procesador: 1 Intel Xeon de 3.00 Ghz y 1333 Mhz front-side bus.
  - Memoria de 4GB, 667 Mhz, con la provisión de dimms libres para permitir la expansión a 32 GB sin el reemplazo de la memoria instalada.
  - Dos discos hot-plug de 146 GB SAS de 2.5'' de 10.000 rpm.
  - Controladora de video de, por lo menos, 16 MB de memoria.
  - 2 Slots PCI Express o PCI-X.
  - Raid por hardware niveles 0,1,5.
  - Dos puertos GbE.
  - 4 puertos USB.
  - Fuentes de alimentación hot plug de 500W(funcionamiento redundante).
  - Ventiladores hot plug redundantes.
  - Deberán soportar los siguientes sistemas operativos:
    - Red Hat Linux Enterprise, últimas versiones.
    - VMware ESX.

### **CAPACITACIÓN**

#### **10. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO**

Se deberá capacitar al personal técnico con los conocimientos necesarios a fin de que ellos puedan llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los equipos instalados en esta licitación. Serán los encargados durante la garantía de realizar el primer relevamiento técnico y de informar a la empresa adjudicataria del desperfecto.



## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

Se pretende que el personal técnico esté capacitado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de radiocomunicaciones (Repetidoras, equipos bases, móviles y portátiles) y del equipamiento asociado con el mismo. Dentro de los equipos asociados se incluyen las consolas de despacho, fuentes de alimentación, etc.

El contenido del curso debe cubrir al menos los siguientes objetivos:

- Realizar cambios de programación de facilidades para todos equipos (Repetidoras, equipos bases, móviles y portátiles)
- Interpretación y operación de programas.
- Detección, localización y corrección de fallas.
- Uso de la consola de administración, operación y mantenimiento de todos los subsistemas que integran el servicio.

La cantidad de personal técnico a la que está destinado el curso es de 15 personas.

### **11. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO**

El objetivo de este punto es dotar a las operadoras de la capacitación necesaria para poder operar las consolas de forma eficiente.

El contenido del curso debe cubrir al menos los siguientes objetivos:

- Realizar distintos tipos de llamadas.
- Explicación de cada una de las pantallas.

La cantidad de personal operativo a la que está destinado el curso es de 20 personas.

### **12. REPUESTOS**

Durante el periodo de garantía el oferente deberá informar de la solución a los problemas acaecidos y los repuestos que fueron utilizados en cada caso, a fin de tomar antecedentes de fallas y soluciones y para realizar compras posteriores de los repuestos más necesarios.

Con posterioridad al periodo de garantía el oferente deberá asegurar, como mínimo, por un periodo de 5 (cinco) años la disponibilidad de repuestos para, equipos terminales, repetidoras, etc., con el fin de asegurar el mantenimiento y ampliación del mismo.

El oferente deberá proveer, conjuntamente con el equipamiento, un lote de repuestos recomendados por el fabricante para todo el sistema, debiendo detallar cada uno de ellos, por un valor aproximado al 5% del total del equipamiento. Estos repuestos serán utilizados para realizar las reparaciones

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

que sean necesarias, teniendo el oferente la obligación de reponer aquellos que fueron empleados a fin de mantener el stock disponible. A su vez, el oferente deberá proveer todos aquellos repuestos, que ante requerimientos específicos, no se encuentren en el mencionado lote.

Una vez finalizado el periodo de de la garantía del contrato el lote de repuestos pasara a integrar el patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho lote de repuestos, propiedad del GCBA, será entregado al oferente para la resolución de los problemas de mantenimiento, el cual, una vez finalizado el período de garantía y mantenimiento adicional, repondrá el lote al estado original, o sea con la totalidad de los elementos en condiciones de uso.

### **13. GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO**

El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de TRES (3) años, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el equipamiento ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico será integral, según estipulaciones del artículo anterior. El adjudicatario garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado, el que deberá estar debidamente certificado o autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos. Para el caso en que el adjudicatario no cumpla con las reparaciones solicitadas, se aplicarán las penalidades correspondientes.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados, y dar cumplimiento a las demás estipulaciones indicadas en el presente.

La propiedad de los repuestos será de GCBA.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de GCBA.

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado:

- El servicio de garantía deberá estar disponible las VEINTICUATRO (24) horas, los SIETE (7) días de la semana.
- La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción de la ASI, en el lugar donde estos se encuentren instalados. El Tiempo de Respuesta máximo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del Proveedor para realizar la reparación respectiva será de 2 horas (dos).
- Se deberá contar con equipamiento redundante que permita asegurar la mínima interrupción en el servicio de voz y datos para los puestos operativos.
- El Tiempo de Reparación, transcurrido desde la llegada del personal técnico a nuestras instalaciones y la puesta en funcionamiento de (los) mismo(s) a satisfacción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será de 4 horas (cuatro) máximo cuando la falla afecte en forma total o parcial al equipo.
- Para fallas menores que no afecten en mayor medida la prestación del servicio de comunicaciones, se permitirá la concurrencia al sitio, dentro de la banda horaria de 9 a 18, de manifestada la misma.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para GCBA. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas de GCBA para su reparación si previamente, el adjudicatario lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y/o el GCBA autoriza en forma explícita el retiro de los mismos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. Debiendo ser especificada esta situación de forma previa a la adjudicación, no aceptándose posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

Se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Proveedor.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- Fecha y hora.
- Descripción del problema.
- Usuarios afectados.
- Nivel de gravedad de la falla.
- Contacto para el Oferente en ASI.

De este requerimiento, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento hasta la resolución y cierre del mismo ó eventualmente se computarán los tiempos para la aplicación de penalidades.

Ante cada notificación el Adjudicatario deberá realizar y presentar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- Problemas que se presentaron durante la resolución.
- Documentación adjunta de los cambios hechos.
- Recomendaciones.
- Fecha y hora de resolución.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

#### **14. SITIO DE REPETIDORAS**

- a) El Sitio de Repetidoras constará de:
- Repetidoras, compuestas por un receptor, un transmisor y un amplificador de potencia, por cada canal perteneciente al sitio, conforme al sistema propuesto.
  - Un sistema de antenas compuesto por un combinador que conecta cada uno de los transmisores y un multiacoplador para los receptores. El sistema contará entonces con una antena para transmisión y otra para recepción. A los efectos de preveer ampliaciones futuras, ambas cavidades serán de cómo mínimo 4 canales.
  - Una fuente de alimentación y demás dispositivos auxiliares y de interconexión a un banco de baterías que permita una autonomía de 6 Hs. en caso de corte de energía en el sitio.
  - Los equipos deben estar contruidos con tecnología de última generación y técnica modular que permita una rápida reparación y su ampliación futura agregando unidades al sistema.
  - Las unidades que se mencionan estarán contenidas en racks estandarizado de 19" que permitan el crecimiento del Sitio de Repetición, a partir de la capacidad inicial instalada. El Oferente deberá indicar qué

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

ampliaciones permite lo ofrecido, es decir, aquella ampliación prevista en que sólo se agregan unidades electrónicas e indicar estas unidades.

- Además de lo indicado, deberán ser posibles crecimientos posteriores con el agregado o recambio de material mecánico y/o electrónico que será indicado por el oferente.
- Los racks que se mencionan deben tener medidas normalizadas pero, a efectos de facilitar su instalación en el interior de los Sitios de Repetición, su altura no puede ser superior a los 2,10 m y contendrá en su interior la totalidad del equipamiento, incluyendo la fuente de alimentación propia. Además de cumplir con las capacidades que a continuación se solicitan:
  - ✓ Acabado con pintura pulverizada de color negro. Profundidad de montaje ajustable. Puertas y paneles laterales con cerradura. Posiciones numeradas por número de unidades.
  - ✓ Puertas de desenganche rápido sin uso de herramientas y reversibles. Los racks deben incluir puertas traseras separadas de apertura media para facilitar el acceso a los equipos.
  - ✓ Deben ser de puertas (delanteras y traseras) enrejadas para asegurar una buena ventilación para los dispositivos rackeados. El esquema de perforación debe proporcionar al menos 840 pulgadas cuadradas (5445 cm<sup>2</sup>) de espacio abierto en la puerta frontal.
  - ✓ La carga estática soportada por cada rack no podrá ser menos a 1300 Kg y la carga dinámica no será menos a 1000 Kg.
  - ✓ Se deberá proveer la cantidad de cerraduras necesarias para lograr que los racks tengan una combinación única de cerradura y sólo pueda ser abierta por una única llave.

### **15. REPETIDOR DIGITAL / ANALÓGICO DE UHF**

Repetidor de UHF digital / analógico. Operará en modo digital con protocolo ETSI-TS102 361-1 ó modo analógico compatible con los transceptores que posee actualmente el Organismo.

### **16. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

#### **a) Aprovechamiento del Espectro Radioeléctrico**

En modo Digital, permite dos comunicaciones simultáneas de voz y/o datos en el mismo canal de 12,5 KHz, (Acceso Múltiple por División de Tiempo "TDMA"), permitiendo duplicar la cantidad de usuarios del Sistema ó mejorar el "Grado de Servicio" en un 100% sin necesidad de incorporar hardware adicional en el repetidor ni en la infraestructura de antena.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- b) Puede integrarse a un Sistema de Área Extendida con otro repetidores lejanos conectados a una Red IP (LAN/MAN/WAN ó a la WEB) sin necesidad de incorporar hardware adicional.
- c) El Repetidor deberá poder ser monitoreado y controlado remotamente desde una PC conectada a la red IP con el programa específico para tal fin, que se debe suministrar
- d) Rango de frecuencia: 403-470 MHz 450-512 Mhz
- e) Cantidad de canales: 16 - Seleccionables en forma remota mediante un programa de diagnóstico y control (RDAC).
- f) Potencia de salida de RF. Ciclo continuo de trabajo a máxima potencia.
- Alta 40 Vatios.
  - Baja 25 Vatios.
- g) Estabilidad de frecuencia (ref : + 25 °C entre -30°C a + 60°C): +/-0,5 ppm.
- h) Impedancia de antena en conector de transmisión y recepción: 50 Ω.
- i) Separación entre canales:
- Banda Ancha 25 KHz. (A).
  - Banda Angosta 12,5 KHz. (A-D).
- j) Temperatura de operación: -30 °C a + 60 °C.
- k) Alimentación: fuente incorporada
- tensión primaria: 220 VCA - 50 Hz.
  - tensión secundaria: 13,6 VCC.
  - Conmutación automática a una batería externa de 12 VCC cuando se interrumpe la tensión primaria de 220 Vca.
- l) Posibilidad de operación en modo analógico ó digital según programación.
- m) Programable por PC.
- n) Posibilidad de programar los siguientes parámetros:
- Temporizador del tiempo de transmisión "TOT" (A-D).
  - Silenciador normal ó comprimido (A)
  - Comprimido reduce la sensibilidad de recepción
  - Tiempo de colgado "colita de espera" (A-D)

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- Ajuste de las potencias Alta y Baja (A-D).
- Identificación de repetidor "CWID" (A-D)

Nota: A=modo Analógico - D=modo Digital

**17. ESPECIFICACIONES DEL RECEPTOR**

- a) Sensibilidad:
  - Analógica (12 dB SINAD): 0,3  $\mu$ V.
  - Digital (5 % BER): 0,3  $\mu$ V.
- b) Rechazo por intermodulación ((Norma TIA 603C): 75 dB.
- c) Selectividad de canal adyacente: (Norma TIA 603C).
  - 50 dB a 12,5 KHz.
  - 80 dB a 25 KHz.
- d) Rechazo de espurias (Norma TIA 603C): 75 dB.
- e) Distorsión de Audio: 3 % (típica).
- f) Zumbido y Ruido.
  - -40 dB a 12,5 KHz.
  - -45 dB a 25 KHz.
- g) Emisión de espurias: - 57 dBm

**18. ESPECIFICACIONES DEL TRANSMISOR**

- a) Potencia de salida de RF.
  - Alta 40 Watts.
  - Baja 25 Watts.
- b) Limitación de Modulación.
  - +/- 2,5 KHz a 12,5 KHz.
  - +/- 5 KHz a 25 KHz.
- c) Zumbido y Ruido de FM.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- -40 dB a 12,5 KHz.
- -45 dB a 25 KHz.
- d) Emisiones conducidas
  - -36dBm <1 GHz.
  - -30dBm >1 GHz.
- e) Atenuación del Canal Adyacente (TIA603C)
  - 60 dB a 12,5 KHz.
  - 70 dB a 25 KHz.
- f) Distorsión de audio: 3 %.
- g) Modulación:
- h) Analógica (FM)
  - 11K0F3E a 12.5 KHz.
  - 16K0F3E a 25 KHz.
- i) Digital (4FSK)
  - 7K60FXD a 12,5 KHz (datos).
  - 7K60FXE a 12,5 KHz (voz y datos)
- j) Vocoder Digital: AMBE++
- k) Protocolo Digital: ETSI-TS102 361-1

**19. TERMINALES MÓVILES**

- a) Deberán permitir la transmisión de voz y dato.
- b) Deberán tener un receptor GPS incorporado.
- c) Deberán permitir la recepción de mensajes de texto cortos, mediante el display del equipo.
- d) Deberán incluir una antena de alta calidad apta tanto para transmisiones de voz y datos, como para funcionamiento del GPS incorporado al equipo y sus especificaciones serán compatibles con el estudio de cobertura.



**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)****20. TRANSCCEPTOR MÓVIL DIGITAL/ANALÓGICO DE UHF CON PANTALLA ALFANUMÉRICA Y GPS**

Transceptor de UHF con GPS incorporado. Opera en modo digital con protocolo ETSI-TS102 361-1 y modo analógico compatible con los transceptores que posee actualmente el Organismo.

El transceptor deberá incluir:

- Antena de GPS en caso de ser necesario.
- Micrófono de palma standard.
- Kit de montaje en móvil.
- Cable de alimentación.
- Kit de botones de reemplazo.
- Instrucciones de uso en castellano.

**21. CARACTERÍSTICAS GENERALES****a) Aprovechamiento del Espectro Radioeléctrico**

El método de acceso a repetidor es TDMA (Acceso Múltiple por División de Tiempo). O sea, en modo digital y a través de un solo repetidor, dos radios pueden cursar una comunicación de voz y/o datos y al mismo tiempo otros dos radios pueden hacer otra comunicación diferente, en un canal de 12,5 KHz. de espaciamiento, permitiendo duplicar la cantidad de usuarios del Sistema ó mejorar el "Grado de Servicio" en un 100%.

- b) Puede integrarse a un Sistema de Área Extendida ,y permitirá el roaming.
- c) Encriptación digital de voz: Cantidad de posibles códigos  $2^{*40}$  (2 elevado a exponente 40)
- d) Rango de frecuencia: 403 - 470 MHz. 450-512
- e) Cantidad de canales: 1000.
- f) Potencia de salida de RF.
  - Alta 40 Vatios.
  - Baja 1 Vatios.
- g) Sin degradación de potencia en la banda solicitada.
- h) Estabilidad de frecuencia (ref : + 25 °C entre -30°C a + 60°C): +/-0,5 ppm (con GPS) - +/-1,5 ppm (sin GPS).
- i) Impedancia de antena: 50 Ω.
- j) Protección contra desadaptación de antena (excesivo R.O.E.).

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

Nota: A=modo Analógico - D=modo Digital

- k) Separación entre canales:
  - Banda Ancha 25 KHz. (A)
  - Banda Angosta 12,5 KHz. (A-D)
- l) Programable por PC
- m) Operación dual (A-D)
- n) Rastreo de canales analógicos y / o digitales
- o) Display LCD.
- p) Parlante frontal (ó externo con tecla de función).
- q) Botones programables: 4

**22. FUNCIONES DE LOS BOTONES PROGRAMABLES (X20)**

- a) Activación y desactivación de tonos de alerta.
- b) Intensidad de iluminación de fondo.
- c) Lista de contactos.
- d) Emergencia.
- e) Activación y desactivación de parlante externo.
- f) Potencia alta ó baja.
- g) Activación y desactivación de sirena y luces.
- h) Marcación manual.
- i) Monitoreo permanente.
- j) Eliminación de canal ruidoso.
- k) Llamada rápida (presionando una tecla).
- l) Verificación de radio.
- m) Activación y desactivación remota de radio.
- n) Monitoreo remoto.
- o) Repetidor / modo directo.
- p) Silenciador.
- q) Rastreo.
- r) Control de telemetría.
- s) Mensajes rápidos de texto.
- t) Zonas.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- u) GPS incorporado.
- v) Cinco (5) entradas/salidas digitales (GPIO's) para propósitos generales en aplicaciones de telemetría.
- w) Permite integrar directamente el radio a una red LAN ó WAN para aplicaciones de mensajería y localización (AVL) por medio de una conexión a PC sin necesidad de emplear modem externo.
- x) Cumplimiento de Normas MIL 810 C-D-E-F, en lo relativo a: baja presión, temperatura, choque térmico, radiación solar, lluvia, humedad, salitre, sellado contra polvo, inmersión, vibración y golpes.

**23. FUNCIONES DE LLAMADAS DIGITALES**

- a) Envío y recepción de llamada privada, grupal y general (a todos).
- b) Envío y recepción de mensajes cortos (SMS) tanto editados (mediante teclado alfanumérico OPCIONAL) como pregrabados.
- c) Identificación de radio: envío y recepción.
- d) Emergencia: envío y recepción.
- e) Alerta de llamada: envío y recepción.
- f) Activación y desactivación remota de radio: envío / recepción.
- g) Verificación remota de radio: envío y recepción.
- h) Monitoreo remoto de radio: envío y recepción.

**24. FUNCIONES DE LLAMADAS ANALÓGICAS**

- a) Identificación de radio: envío.
- b) Emergencia: envío.
- c) Alerta de llamada: envío / recepción.

**25. ESPECIFICACIONES DEL RECEPTOR**

- a) Sensibilidad:
  - Analógica (12 dB SINAD): 0,3  $\mu$ V.
  - Digital (5 % BER): 0,3  $\mu$ V.
- b) Rechazo por intermodulación ((Norma TIA 603C): 75 dB.
- c) Selectividad de canal adyacente: (Norma TIA 603C).

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- 50 dB a 12,5 KHz.
- 80 dB a 25 KHz.
- d) Rechazo de espurias (Norma TIA 603C): 75 dB.
- e) Potencia de Audio nominal: 3 Vatios.
- f) Distorsión de Audio: 3 % (típica).
- g) Zumbido y Ruido.
  - -40 dB a 12,5 KHz.
  - -45 dB a 25 KHz.
- h) Emisión de espurias (Norma TIA 603C): - 57 dBm.

**26. ESPECIFICACIONES DEL TRANSMISOR**

- a) Limitación de Modulación.
  - +/- 2,5 KHz a 12,5 KHz.
  - +/- 5 KHz a 25 KHz.
- b) Zumbido y Ruido de FM.
  - -40 dB a 12,5 KHz.
  - -45 dB a 25 KHz.
- c) Emisiones conducidas
  - -36dBm <1 GHz.
  - -30dBm >1 GHz.
- d) Rechazo del Canal Adyacente (TIA603C)
  - 60 dB a 12,5 KHz.
  - 70 dB a 25 KHz.
- e) Distorsión de audio: 3 %.
- f) Modulación:
  - Analógica (FM).
    - 11K0F3E a 12.5 KHz.
    - 16K0F3E a 25 KHz.
  - Digital (4FSK).
    - 7K60FXD a 12,5 KHz (datos).
    - 7K60FXE a 12,5 KHz (voz y datos).

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- g) Vocoder Digital: AMBE++.
- h) Protocolo Digital: ETSI-TS102 361-1.

**27. TRANSCCEPTOR FIJO DIGITAL/ANALÓGICO DE UHF CON PANTALLA ALFANUMÉRICA Y GPS**

Se aplicarán las mismas Especificaciones Técnicas utilizadas para los terminales móviles, con los siguientes adicionales:

- a) La alimentación del terminal fijo de escritorio se realizará a través de los siguientes elementos:
  - Un equipo rectificador-recargador de baterías.
  - Una batería libre de mantenimiento con una autonomía de 4 Hs para un ciclo de trabajo de 5-5-90%.
  - La tensión nominal de alimentación del terminal fijo de escritorio será de 12 Vcc. negativo a masa.
  - La tensión de alimentación podrá tomarse del equipo rectificador-recargador de baterías o bien directamente de la batería.
  - El transceptor estará protegido contra la inversión de polaridad de la alimentación primaria.
  - Ante la falta de suministro de alimentación a través del equipo rectificador-recargador se deberá conmutar en forma automática hacia la batería.
- b) Rectificador-recargador:
  - El rectificador-recargador será capaz de suministrar la potencia requerida por el terminal fijo de escritorio sin ayuda de baterías.
  - La alimentación del rectificador-recargador será de 220 Vca  $\pm 10\%$  50 Hz.
  - Luego de una interrupción de energía primaria, la batería deberá ser recargada automáticamente siguiendo el régimen de carga aconsejado por el fabricante de la misma y debe indicarse en la oferta.
  - Los gabinetes y dispositivos de conmutación de rectificadores se conectarán a tierra.
  - Se deberán detallar en la oferta las dimensiones (en m) y peso (en Kg.) del equipo rectificador-recargador, las cuales deberán ser las más reducidas posibles.
- c) Batería:
  - La batería será del tipo "libre de mantenimiento".
- d) Accesorios:

### **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- Herrajes de montaje
- Serán todos aquellos necesarios para el montaje sobre un escritorio.
- e) Micrófono:
  - Será de escritorio, con cable extensible y carcasa plástica de alto impacto. La tecla de PTT estará ubicada en el pie del mismo.
- f) Cable de alimentación:
  - Será de sección adecuada y de una longitud no menor de 1,5 metros con ficha polarizada de fácil conexión y fusible de protección.
- g) Herramientas
  - Serán todas aquellas de tipo especial necesarias para la instalación y calibración del transceptor.

#### **28. TRANSECTOR PORTÁTIL DIGITAL/ANALÓGICO DE UHF CON PANTALLA ALFANUMÉRICA Y GPS**

Transceptor de UHF con GPS incorporado. Opera en modo digital con protocolo ETSI-TS102 361-1 y modo analógico compatible con los transceptores que posee actualmente el Organismo.

El transceptor incluye:

- Antena de UHF y GPS incorporadas en un único elemento.
- Batería.
- Cargador / re acondicionador inteligente.
- Clip para cinturón.
- Instrucciones de uso en castellano.

#### **29. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

##### **a) Aprovechamiento del Espectro Radioeléctrico**

El método de acceso a repetidor es TDMA (Acceso Múltiple por División de Tiempo). O sea, **en modo digital y a través de un solo repetidor**, dos radios pueden cursar una comunicación de voz y/o datos y al mismo tiempo otros dos radios pueden hacer otra comunicación diferente, en un canal de 12,5 KHz. de espaciamiento, permitiendo duplicar la cantidad de usuarios del Sistema ó mejorar el "Grado de Servicio" en un 100%.

##### **b) Puede integrarse a un Sistema de Área Extendida y permitirán el roaming**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- c) Encipción digital de voz: Cantidad de posibles códigos  $2^{*40}$  (2 elevado a exponente 40)
- d) Operación manos libres (VOX incorporado)
- e) Rango de frecuencia: 403 - 470 MHz. 450-512 Mhz
- f) Cantidad de canales: 1000.
- g) Potencia de salida de RF.
  - Alta 4 Vatios.
  - Baja 1 Vatios.
- h) Estabilidad de frecuencia (ref: + 25 °C entre -30°C a + 60°C): +/-0,5 ppm (con GPS) - +/-1,5 ppm (sin GPS).  
Nota: A=modo Analógico - D=modo Digital
- i) Separación entre canales:
  - Banda Ancha 25 KHz. (A).
  - Banda Angosta 12,5 KHz. (A-D).
- j) Alimentación: dos tipos de baterías recargables Litio lón (standard) ó NiMH como OPCIONAL.
- k) Autonomía: con batería standard (5/5/90): 13 hrs. en modo digital – 8 hrs. en modo analógico.
- l) Cargador y acondicionador inteligente de mesa - 220 VCA, 50 Hz, para cargar dos tipos de baterías, NiMH y Li-Ion.
- m) Programable por PC.
- n) Operación dual (A-D).
- o) Rastreo de canales analógicos y / o digitales.
- p) Display LCD y teclado alfanuméricos.
- q) Botones programables: 5

**30. FUNCIONES DE LOS BOTONES PROGRAMABLES (X19)**

- Activación y desactivación de tonos de alerta.
- Estado de la batería.
- Lista de contactos.
- Emergencia.
- Potencia alta / baja.
- Bloqueo del teclado.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- Marcación manual.
  - Monitoreo permanente.
  - Eliminación de canal ruidoso.
  - Llamada rápida (presionando una tecla).
  - Verificación de radio.
  - Activación y desactivación remota de radio.
  - Monitoreo remoto.
  - Repetidor / modo directo.
  - Silenciador.
  - Rastreo.
  - Control de telemetría.
  - Mensajes rápidos de texto.
  - Zonas.
- a) GPS incorporado.
  - b) Tres (3) entradas/salidas digitales (GPIO's) para propósitos generales en aplicaciones de telemetría.
  - c) Sumergible (con batería standard de Litio Ión): cumple norma IP57.
  - d) Operación en ambientes peligrosos: con opción FM y batería Litio Ión sumergible de 1400 mAh.
  - e) Cumplimiento de Normas MIL 810 C-D-E-F, en lo relativo a: baja presión, temperatura, choque térmico, radiación solar, lluvia, humedad, salitre, sellado contra polvo, inmersión, vibración y golpes.

**31. FUNCIONES DE LLAMADAS DIGITALES**

- a) Envío y recepción de llamada privada, grupal y general (a todos).
- b) Envío y recepción de mensajes cortos (SMS) tanto editados (mediante teclado alfanumérico) como pregrabados.
- c) Identificación de radio: envío y recepción.
- d) Emergencia: envío y recepción.
- e) Alerta de llamada: envío y recepción.
- f) Activación y desactivación remota de radio: envío / recepción.
- g) Verificación remota de radio: envío y recepción.
- h) Monitoreo remoto de radio: envío y recepción.



**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)****32. FUNCIONES DE LLAMADAS ANALÓGICAS**

- a) Identificación de radio: envío.
- b) Emergencia: envío.
- c) Alerta de llamada: envío / recepción.

**33. ESPECIFICACIONES DEL RECEPTOR**

- a) Sensibilidad:
  - Analógica (12 dB SINAD): 0,3  $\mu$ V.
  - Digital (5 % BER): 0,3  $\mu$ V.
- b) Rechazo por intermodulación ((Norma TIA 603C): 70 dB.
- c) Selectividad de canal adyacente: (Norma TIA 603C).
  - 45 dB a 12,5 KHz.
  - 70 dB a 25 KHz.
- d) Rechazo de espurias (Norma TIA 603C): 70 dB.
- e) Potencia de Audio nominal: 0,5 Vatios.
- f) Distorsión de Audio a potencia nominal: 3 % (típica).
- g) Zumbido y Ruido.
  - -40 dB a 12,5 KHz.
  - -45 dB a 25 KHz.
- h) Emisión de espurias (Norma TIA 603C): - 57 dB

**34. ESPECIFICACIONES DEL TRANSMISOR**

- a) Limitación de Modulación.
  - +/- 2,5 KHz a 12,5 KHz.
  - +/- 5 KHz a 25 KHz.
- b) Zumbido y Ruido de FM.
  - -40 dB a 12,5 KHz.
  - -45 dB a 25 KHz.
- c) Emisiones conducidas
  - -36dBm <1 GHz.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)**

- -30dBm >1 GHz.
- d) Rechazo del Canal Adyacente (TIA603C)
  - 60 dB a 12,5 KHz.
  - 70 dB a 25 KHz.
- e) Distorsión de audio: 3 %.
- f) Modulación:
  - Analógica (FM).
  - ✓ 11K0F3E a 12.5 KHz.
  - ✓ 16K0F3E a 25 KHz.
  - Digital (4FSK).
    - ✓ 7K60FXD a 12,5 KHz (datos).
    - ✓ 7K60FXE a 12,5 KHz (voz y datos).
- g) Vocoder Digital: AMBE++.
- h) Protocolo Digital: ETSI-TS102 361-1.
- i) Herramientas: Serán todas aquéllas de tipo especial necesarias para la calibración del transceptor.

**35. UBICACIONES TENTATIVAS**

Los siguientes edificios o predios pertenecientes al G.C.B.A., son los posibles lugares a instalar el Sistema:

- a) Edificio en la calle Zuviría 64: Dicho edificio de 4 pisos que cuenta con un mástil C 90 con 72 metros de altura.
- b) Mástil ubicado en terrenos del Hogar San Martín, Av. Warnes 2600 que tiene una altura de 108 metros.
- c) Edificio del Plata, Av. Carlos Pellegrini 211, Edificio de nueve (9) pisos que cuenta con tres mástiles tipo C35 con alturas de 30 mts. aproximadamente.
- d) Hospital Juan Fernández, Cerviño 3356, Edificio de nueve (9) pisos, mástil C35 de 36 mts.
- e) Hospital Argerich Pi y Margal 750, Edificio de nueve (9) pisos.
- f) Edificio del S.A.M.E. Av Amancio Alcorta y calle Monasterio objeto de esta Licitación.
- g) Hospital Pirovano Av. Monroe 3555.
- h) Hospital de Rehabilitación Psicofísico calle Echeverría 955.
- i) Guardia de Auxilio Holmberg XXXX

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 54-ASINF/10 (continuación)****36. VISITAS**

Las empresas son responsables de conocer los detalles necesarios para su cotización.

Los interesados en participar en el presente acto licitatorio, podrán, previo a la presentación de sus propuestas, concurrir a las ubicaciones tentativas indicadas en el punto siguiente, con la finalidad de imponerse de las características y condiciones de la instalación que fuese necesaria efectuar y del equipamiento actualmente instalado. .

El no conocimiento de las condiciones particulares de los edificios no dará lugar a solicitud de modificaciones de proyecto o de costos.

Estas visitas deberán acordarse anticipadamente con la DICOM, a los siguientes teléfonos: 4909-2052/62/63/64/65/66, por lo menos hasta 10 (diez) días hábiles antes de la apertura de la licitación.-

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10**

**ANEXO IX**

**RESUMEN DE RENDICION**

<b>REPARTICION:</b>		
<b>TIPO DE FONDO:</b>		
<b>CONCEPTO:</b>	<b>RENDICION N°:</b>	<b>EJERCICIO</b>

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EN PESOS</b>
<b>1 - RECIBIDO DE TESORERIA GRAL.C/C. AL RUBRO OBJ. DE LA RENDICION</b>	\$
<b>2 - SALDO NO INVERTIDO DE LA RENDICION ANTERIOR:</b>	\$
<b>3 - IMPORTE TOTAL A RENDIR (1 + 2) =</b>	\$
<b>3 - IMPORTE TOTAL A RENDIR:</b>	\$
<b>4 - TOTAL INVERTIDO SEGÚN COMPROBANTES:</b>	\$
<b>5 - SALDO NO INVERTIDO DE LA RENDICION (3 - 4) =</b>	\$

.....  
**FIRMA DEL DIRECTOR**

.....  
**FIRMA Y SELLO ACLARATORIO  
Del Responsable**

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)****ANEXO VII****INFORME DE CONFIRMACIÓN DE RESPONSABLES**

Repartición	Responsables	Acto Administrativo de Designación	
		Norma	Fecha de la Norma

**ANEXO I****PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE FONDOS:**

1. Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado a la que pertenezca la repartición. Dicha designación deberá ser comunicada en el plazo de veinticuatro (24) horas a la Dirección General de Contaduría – Departamento Responsables.

En los casos de Caja Chica Especial y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones serán designados en la Resolución de otorgamiento de la misma.

En los casos de Caja Chica Común los responsables de los fondos serán confirmados a principios de cada año mediante informe de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado indicando el Acto Administrativo que los designara oportunamente de acuerdo con el Modelo que se acompaña como Anexo VII.

2. Los Responsables de los Fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción –debidamente fundamentada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo.

3. En caso de modificación de la nómina de agentes designados como responsables de los fondos, deberá procederse conforme lo establecido en el punto 1 del presente anexo. Las notificaciones de los Actos Administrativos de cambio de responsables podrán cumplimentarse en los términos del Decreto 417/GCBA/08.

**ANEXO X ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)**  
**RESUMEN DE COMPROBANTE POR FECHA**

<b>REPARTICION:</b>		
<b>TIPO DE FONDO:</b>		
<b>CONCEPTO:</b>	<b>N° DE RENDICION:</b>	<b>EJERCICIO:</b>

N° CTE.	FECHA	BENEFICIARIO DE PAGO	IMPORTE EN PESOS
1 -			\$
2 -			\$
3 -			\$
4 -			\$
5 -			\$
6 -			\$
7 -			\$
8 -			\$
9 -			\$
10 -			\$
11 -			\$
12 -			\$
13 -			\$
14 -			\$
15 -			\$
16 -			\$
17 -			\$
18 -			\$
19 -			\$
20 -			\$
<b>TOTAL:</b>			\$

..... <b>FIRMA DEL DIRECTOR</b>	..... <b>FIRMA Y SELLO ACLARATORIO</b> Del Responsable
------------------------------------	--

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)**

**ANEXO XI**

**RESUMEN DE COMPROBANTES POR IMPUTACION**

<b>REPARTICION:</b>		
<b>TIPO DE FONDO:</b>		
<b>CONCEPTO:</b>	<b>Nº RENDICION:</b>	<b>EJERCICIO:</b>

Nº DE ORDEN COMPROB.	BENEFICIARIO DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE	INPUTACION DEL COMPROBANTE	(*) SUMATORIA POR PDA. PRES.

IMPORTE DE SUMA EN PESOS:	\$		\$	
---------------------------	----	--	----	--

.....

FIRMA DEL DIRECTOR

.....

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO  
Del Responsable

(\*): "Sumatoria de importes Invertidos por Partida Presupuestaria"

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)****ANEXO II****PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA INICIAL DE FONDOS**

1. La repartición solicitante enviará a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente nota de solicitud de otorgamiento de los fondos regulados por el presente Régimen, acompañada de la reserva presupuestaria correspondiente por el monto total asignado, debidamente firmados por la máxima autoridad de dicha Unidad de Organización. En dicha nota deberá indicar el monto solicitado, el destino de los fondos, el número de beneficiario, los responsables y la cuenta bancaria donde deberán depositarse -la que deberá coincidir con la asociada al "Beneficiario de Pago"-.

2. La Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente enviará a la Dirección General de Contaduría una nota de entrega de fondos acompañada del formulario SEF (Solicitud de Entrega de Fondos) por el monto total asignado, debidamente firmada por la máxima autoridad de dicha Unidad de Organización.

La Solicitud de Entrega de Fondos será firmada por el personal habilitado de la respectiva Oficina de Gestión Sectorial.

En el caso de las Cajas Chicas Especiales y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones la actuación será acompañada de la Resolución de otorgamiento.

Si la entrega de fondos es liquidada por una Representación de la Contaduría General y se efectúa a favor de una Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente, dicha Representación deberá remitir copia fiel de la Resolución al Departamento Responsables de la Contaduría General.

En los casos de Cajas Chicas Especiales no se dará cumplimiento a las Resoluciones que no hagan expresa mención acerca de la adopción o no de la alternativa establecida en el artículo 9° de la Resolución 51/MHGC/10 (solicitud de tres presupuestos).

En las Resoluciones de otorgamiento de Cajas Chicas Especiales y Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones deberá indicarse que indefectiblemente tendrán que realizarse las retenciones impositivas en los casos correspondientes.

3. En la Solicitud de Entrega de Fondos (SEF) deberá constar en el campo "Unidad Solicitante" el nombre de la repartición requirente de los fondos y en el campo "Observaciones" el número de beneficiario que tiene asignado en el SIGAF y su cuenta bancaria.



**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)****ANEXO III****PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS Y SU REPOSICIÓN O ENTREGA PARCIAL EN CASO DE CORRESPONDER**

1. La repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado – o ante la Contaduría General en caso de ser la requirente una Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente-, firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones.

Dicho Acto Administrativo aprobará como anexos las planillas 1, 2 y 3 del Anexo V de la presente Disposición.

En el caso de las Delegaciones de la Contaduría General, las reparticiones incluidas rendirán ante aquellas.

Las rendiciones de los fondos sin reposición no podrán exceder de 30 días de la fecha de depósito de los fondos, salvo indicación en contrario de la norma de otorgamiento.

2. Una vez ingresada la rendición a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado – o ante la Contaduría General en caso de ser la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente la que rinde, o ante la Delegación Contable -, la revisión se centrará en las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante –en caso de corresponder- y verificación de la aprobación del gasto por parte de la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos.

En el caso de Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, la repartición revisora deberá verificar también su efectivo cumplimiento. A tales efectos se deberá cumplir con los requisitos enumerados en el punto 16 del Anexo VI de la presente Disposición.

3. La repartición revisora, en caso de corresponder, registrará el gasto hasta la etapa del pago.

4. En el caso de las rendiciones que estén en condiciones de ser repuestas o recibir entregas parciales, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente, procederá a emitir una Nota de Entrega de Fondos firmada por la máxima autoridad de la citada Dirección General o equivalente de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado cuyo modelo se adjunta como Anexo VIII y forma parte de la presente. El original y una copia de dicha nota, junto con la copia del pertinente formulario C-55 –en estado Confirmado- debidamente firmado se girarán a la Dirección General de Contaduría (Departamento Responsables o Representaciones según corresponda).

En el caso de las entregas a Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o equivalentes a realizar mediante Orden de Pago emitida por Representaciones de la Contaduría General, dicha nota será dirigida a las mismas desde el Departamento Responsables de la Dirección General de Contaduría.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)**

5. Las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o equivalente de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado –o la Contaduría General en caso de corresponder- son las responsables de la aprobación o desaprobación de las mismas, teniendo como plazo máximo para su aprobación 60 días a partir de la fecha en que son rendidas ante dichas Unidades de Organización, para ello se requiere la emisión de un Acto Administrativo; con la excepción de la Caja Chica Común que no merezca observaciones de la Unidad de Organización revisora o que habiéndolas merecido fueran oportunamente salvadas, casos en que bastará una nota o informe de la repartición revisora en los términos del Anexo XII.

6. En caso de merecer observaciones las Cuentas Rendidas, las mismas deberán ser evacuadas en un plazo de 10 días. En caso de ser insuficientes los descargos, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado o la Contaduría General –en caso de corresponder- elevará la actuación con opinión fundada a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, a fin que esta última disponga la convalidación o no de la rendición.

7. Vencidos los 5 días de plazo para la devolución de los fondos intimados de acuerdo con el artículo 19 del Anexo del Decreto 67/GCBA/10 y su similar de la Resolución Reglamentaria 51/MHGC/10 y a efectos de proceder al reclamo judicial que correspondiere, dentro de los siguientes 10 días la repartición revisora determinará el importe a reclamar y los responsables de los fondos y dictará un Acto Administrativo formulando el cargo y girará las actuaciones a la Contaduría General a fin de emitir el Certificado de Deuda y enviarlo a la Procuración General para su ejecución por vía de apremio.

En caso de efectuarse el depósito en la Dirección General de Tesorería, se deberá acreditar fehacientemente dicha circunstancia ante la Dirección General de Contaduría y ante la oficina designada para el tratamiento de la rendición.

8. Las rendiciones aprobadas con los comprobantes que la integran deberán remitirse directamente al Archivo de Documentación Financiera de la Dirección General de Contaduría dentro de los 30 días siguientes del momento de su aprobación.

Los envíos de cuentas rendidas correspondientes a Cajas Chicas Especiales y Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones que no acompañen el Acto Administrativo de aprobación de la rendición serán devueltos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente a dichos efectos.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)****ANEXO IV****PROCEDIMIENTO PARA LOS FONDOS NO INVERTIDOS  
AL CIERRE DEL EJERCICIO**

1. Los responsables de fondos que tengan gastos pendientes de rendición al último día hábil del ejercicio, deberán presentar la pertinente rendición de cuentas hasta la fecha dispuesta en la Norma de Cierre de Ejercicio.
2. En tales rendiciones solo podrán incluirse comprobantes cuya fecha de emisión no supere la fecha del último día hábil de cada año.
3. Los remanentes de Caja Chica Común deberán ser validados según lo dispongan las Normas Anuales de Cierre que emita la Contaduría General.  
La devolución de los saldos no invertidos en concepto de Caja Chica Especial se realizará a través de la oficina designada para el tratamiento de la rendición y en los plazos previstos en la Norma de Cierre de Ejercicio.  
Los saldos del Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones podrán conservarse cuando se demuestre la adjudicación y un plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios inferior al 31 de enero del año siguiente al del otorgamiento de los fondos de acuerdo con las Normas de Cierre.
4. Los fondos de Caja Chica Común y con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones –en el caso excepcional previsto en el punto anterior- podrán ser utilizados en el año siguiente una vez que haya sido aprobado o prorrogado el presupuesto para ese ejercicio.
5. En el caso que en el ejercicio siguiente no se hubiera asignado presupuesto que permita realizar las erogaciones a través de estos regímenes, los responsables de los fondos deberán reintegrar los mismos hasta el 5º día hábil administrativo de publicado en el Boletín Oficial de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el acto administrativo que disponga la distribución del presupuesto correspondiente, previa intervención de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, u órgano administrativo equivalente de cada Jurisdicción o Organismo Descentralizado.
6. De producirse la eliminación de un organismo de la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los responsables de fondos entregados con cargo a los mismos, deberán reintegrarlos de acuerdo con el punto anterior.
7. Los fondos no rendidos dentro de los plazos estipulados habilitan el procedimiento de formulación de cargo por devolución prescripto en el punto 6 del Anexo III de la presente Disposición.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)****ANEXO V****CONTENIDO DE UNA RENDICIÓN DE CUENTAS**

1. Nota de Elevación que deberá estar firmada por el Director General o máximo responsable de la Repartición y en la cual deberá indicar la suma que se rinde y tipo de fondo y número de entrega.
2. Planillas incorporadas como Anexos IX (Planilla 1 – Resumen de Rendición), X (Planilla 2 – Resumen de Comprobantes por Fecha) y XI (Planilla 3 – Resumen de Comprobantes por Imputación).  
Las planillas 2 y 3 (Anexos X y XI) deberán confeccionarse en un juego por cada Acto Administrativo en los casos de Caja Chica Especial que correspondan.
3. La Planilla 1 – Resumen de Rendición deberá indicar:
  - 1.1. Repartición, Tipo de Fondo, Concepto (en caso de corresponder), Número de Rendición, Ejercicio.
  - 1.2. Recibido de Tesorería General con cargo al rubro objeto de la rendición.
  - 1.3. Saldo no invertido de la rendición anterior (en caso de corresponder).
  - 1.4. Importe total a rendir.
  - 1.5. Total invertido según Comprobantes (una línea por cada Acto Administrativo en caso de corresponder).
  - 1.6. Saldo no Invertido de la Rendición.
  - 1.7. Firma del máximo responsable de la Repartición y de otro responsable de los fondos.
4. La Planilla 2 – Resumen de Comprobantes por Fecha deberá indicar:
  - 2.1. Repartición, Tipo de Fondo, Concepto (en caso de corresponder), Número de Rendición, Ejercicio.
  - 2.2. N° de orden del comprobante.
  - 2.3. Fecha del Comprobante.
  - 2.4. Beneficiario del Pago
  - 2.5. Importe de cada comprobante del gasto.
  - 2.6. Suma total de los comprobantes que se rinden.
  - 2.7. Firma del máximo responsable de la Repartición y de otro responsable de los fondos.
5. La Planilla 3 – Resumen de Comprobantes por Imputación deberá indicar:
  - 3.1. Repartición, Tipo de Fondo, Concepto (en caso de corresponder), Número de Rendición, Ejercicio.
  - 3.2. N° de orden del comprobante.
  - 3.3. Beneficiario del Pago.
  - 3.4. Importe de cada comprobante del gasto.
  - 3.5. Concepto.
  - 3.6. Imputación del Comprobante.
  - 3.7. Sumatoria de Importes Invertidos por Partida Presupuestaria.
  - 3.8. Suma total de los comprobantes que se rinden.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)**

3.9. Firma del máximo responsable de la Repartición y de otro responsable de los fondos.

6. Comprobante de Alta Patrimonial de Bienes Inventariables y cumplimiento de la Disposición de la Tesorería General sobre retenciones impositivas en caso de corresponder.

7. En el reverso de cada comprobante colocar Sello "Pagado Por"

(B.M16.668\*7/12/81)

PAGADO POR

FIRMA.

APELLIDO Y NOMBRE:

FICHA CENSAL N° o DNI:

FECHA:

8. De coincidir el agente pagador con el responsable de fondos, la aclaración de firma y número de ficha o DNI se considerará cumplimentada con la inclusión del sello aclaratorio de firma.

9. Todos los comprobantes deben estar debidamente firmados por al menos un responsable de los fondos.

10. En caso de tener enmiendas y/o tachaduras deberán ser salvadas por el proveedor y el agente pagador.

11. No se repondrán fondos ni aprobarán rendiciones cuando:

11.1. Los comprobantes no cumplan con las formalidades exigidas por la AFIP.

11.2. Existan errores de cálculo en los comprobantes o en los anexos.

11.3. No se hubieran practicado las retenciones impositivas.

11.4. La imputación presupuestaria sea incorrecta.

11.5. Se supere el monto máximo por comprobante permitido por el régimen, en caso de corresponder.

11.6. No se adjunte a la rendición copia fiel de la norma de aprobación del gasto por parte de la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos.

En el caso 11.1 deberá retirarse el comprobante.

En los casos 11.2, 11.4 y 11.6, deberán salvarse en la respuesta a las observaciones.

En los casos 11.3 y 11.5 deberán adjuntarse los descargos pertinentes antes de girar los actuados a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado.

En los casos en que se requiera convalidación no se efectuará la reposición de los fondos hasta que se dicte el Acto Administrativo pertinente, siendo responsabilidad de la máxima autoridad jurisdiccional la evaluación acerca de la oportunidad o conveniencia de su dictado.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)****ANEXO VI****DEFINICIONES Y ACLARACIONES**

1. Los Fondos entregados bajo el régimen de Caja Chica Común se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes correspondientes a los conceptos previstos en el Artículo 10 del Decreto N° 67 y hasta los montos máximos por comprobante que establezca la reglamentación, e incluye a los gastos repetitivos para la adquisición de bienes y servicios, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso.
2. La Caja Chica Especial constituye una asignación de fondos con rendición de cuenta documentada de su inversión hecha a reparticiones y por los montos que determine la reglamentación que dicte el Ministerio de Hacienda y la norma de otorgamiento de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado, destinada a atender pagos de erogaciones cuyas características hagan necesario o aconsejable el pago anticipado, o contra entrega o en plazo inferior al mínimo estipulado por el Régimen de Compras y Contrataciones.
3. Las rendiciones correspondientes a las entregas parciales de Caja Chica Especial considerarán el límite del 50% respecto del "Importe Total a Rendir" según Planilla 1 – Resumen de Rendición (Anexo IX).  
En ningún caso los fondos en poder de la repartición podrán superar en una vez y medio el monto definido en la Resolución de otorgamiento para cada entrega parcial.
4. El Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones está motivado en la necesidad de recurrir a la modalidad de pago al contado o "contra entrega" o plazo inferior a los establecidos en el Régimen de Compras y Contrataciones, en función de la obtención de un precio conveniente o de otra circunstancia que así lo imponga evaluada con un carácter restrictivo  
Las erogaciones hechas con este fondo deben cumplimentar las disposiciones del Régimen de Compras y Contrataciones.
5. No se efectuará la primera entrega del ejercicio a aquellas Unidades de Organización que tengan pendientes la rendición de fondos del ejercicio anterior, sin perjuicio de iniciar las acciones que corresponden.
6. No se pueden hacer erogaciones hasta tanto tengan en su poder el monto asignado por primera vez. Si así lo hicieran deberán excluirse de la Cuenta Rendida y tramitarse como un reintegro de gastos.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)**

7. Las adquisiciones por el régimen de Caja Chica sólo pueden realizarse fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de urgencia o exclusividad bajo responsabilidad del funcionario que aprueba el gasto.

8. La condición de venta debe ser de contado.

9. Todo comprobante debe cumplir con los requisitos exigidos por las normas emitidas por la AFIP.

10. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste el carácter de EXENTO ante el IVA, y tiene como número de CUIT: 34-99903208-9, por ende recibe tickets o facturas tipo "B" o "C".

11. Los pagos realizados con fondos de Caja Chica Común están exentos de aplicar las retenciones impositivas.

12. Los tickets de caja registradora y los tickets factura "B" se aceptan en los casos de Caja Chica Común hasta un monto equivalente a la cuarta parte del tope fijado para los comprobantes.

Los tickets factura "B" que exceden de dicho importe y las facturas tipo "B" o "C" deberán contener el N° de CUIT de la CABA, estar destinados a la misma o a una repartición de la CABA y detallar claramente el producto o servicio y su cantidad. En caso que el comprobante esté dirigido a una Repartición distinta de la que rinde los fondos, deberá aclararse tal situación en el comprobante o en la foja que lo incluya y ser firmada por quien aprueba el gasto.

13. En caso que no se detalle el nombre correcto de la repartición o del bien o servicio adquirido deberá justificarse en el comprobante o en la foja que lo incluya y ser firmada por quien aprueba el gasto.

14. Los tickets de taxímetro homologados por la AFIP, facturas de remis y comprobantes de peaje se rendirán de acuerdo con el Decreto 158/GCBA/05.

15. Para los gastos vinculados a mantenimiento y reparación como así también provisión de combustibles y lubricantes del parque automotor del GCBA se deberá cumplir con las normas establecidas por la DG de Flota Automotor.

16. A efectos de la rendición del Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones se deberá acompañar a la misma la siguiente documentación:

16.1. Copia certificada del Acto Administrativo aprobando el pliego y autorizando el llamado a contratación (acompañando el pliego de bases y condiciones generales y particulares)

16.2. Copia certificada del Acto Administrativo de la Adjudicación.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)**

16.3. Copias certificadas de los contratos que se emitan, Órdenes de Provisión, con la constancia fehaciente de haber sido recibidas por el o los proveedor/es.

16.4. Remitos –de corresponder- y Partes de Recepción Definitiva.

16.5. Facturas acompañadas de las constancias de inscripción y situación impositiva ante la AFIP y la AGIP o Convenio Multilateral.

16.6 En caso de corresponder, copia certificada del Acto Administrativo de la resolución del contrato.

17. Las OP de entrega y reposición de fondos a Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o equivalentes por parte de las Representaciones se cumplirá cuando el Departamento Responsables de la Contaduría General comunique fehacientemente a la Representación que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente está en condiciones de recibir de los fondos. A tales efectos se utilizará el Modelo de Nota del Anexo VIII.

18. Las reparticiones cuyas OP de entregas de Fondos son libradas por Delegaciones Contables rendirán ante estas.

19. En todas las entregas de fondos que cuenten con reposición podrá solicitarse la misma cuando la inversión alcance como mínimo el 50 % de la asignación.



**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9-DGCG/10 (continuación)****ANEXO VIII****MODELO NOTA ENTREGA DE FONDOS (Punto 4 del Anexo III)**

Buenos Aires, .....

NOTA N° : ..... - DGTAL-201.

Sr. Contador General (Sr. Jefe de Representación en caso de corresponder)  
Dirección General de Contaduría (Representación en caso de corresponder):

Me dirijo a Ud. para informarle que el Beneficiario N°.....- Nombre de la Unidad de Organización/Repartición - ..... perteneciente a la Jurisdicción/Entidad..... está en condiciones de percibir el importe de \$..... otorgado por:  
(Resolución N° 52/MHGC/2010 en concepto de Caja Chica Común N° ..... o Resolución N° ..... en concepto de Caja Chica Especial N° .. / Fondo con Cumplimiento del RCyC)  
Con cargo al presupuesto ..... (Cuya Rendición tramita por 1) .....  
Los Responsables son: .....

Firma de DGTAL o equivalente  
o Contador General (en el caso de las Representaciones)

(1) Colocar tipo de actuación, número, sigla y año por el cual tramita la Rendición de Cuentas –en caso de corresponder.

**ANEXO XII****MODELO NOTA INFORME DE APROBACIÓN DE CAJA CHICA COMÚN (Punto 5 del Anexo III)**

Buenos Aires, .....

C. NOTA N°: ..... - DGTAL-201.  
Informe N°:..... – DGTAL-201.  
Ref.: Sobre aprobación Rendición de Caja Chica ComúnSr. Contador General  
Dirección General de Contaduría:

Dado que las erogaciones efectuadas en la presente rendición de cuentas se encuadran dentro de la normativa vigente y teniendo en cuenta los términos del artículo 17 del anexo del Decreto 67/GCBA/10 y su reglamentario 17 de la Resolución 51/MHGC/10, se le remite la presente Rendición N° de la Caja Chica Común entregada al Beneficiario n° ..... – (Nombre de la Unidad de Organización/Repartición) - ..... perteneciente a la Jurisdicción/Organismo Descentralizado ..... mediante la Orden de Pago C42 n° ...../201. dando por aprobada la misma y a efectos que proceda a su archivo.

La presente cuenta rendida asciende a la suma de pesos \$ .....

Firma de DGTAL o equivalente  
o Contador General (en el caso de las Representaciones)**Volver a la Norma**

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 168-DGET/10**

Anexo I - Expediente N° 33.484/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del predio.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/GCBA/02.
10. Desarrollar la actividad "Comercio mayorista de repuestos y accesorios para automotores (con depósito – Art. 5.2.8 Inc. A( 633.305)" hasta una superficie máxima de 500 m<sup>2</sup> según lo establecido en el Decreto N° 1.352/GCBA/2002.
11. No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento.

**Volver a la Norma**

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 169-DGET/10**

Anexo I - Expediente N° 74.867/08

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
10. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto Reglamentario N° 2.020 y exhibir constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines.
11. Los cartuchos de impresoras y/o fotocopiadoras deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos como residuos domiciliarios.
12. No se deberán efectuar tareas de recarga y remanufactura de cartuchos de impresión.
13. Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga.

**Volver a la Norma**

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 170-DGET/10**

Anexo I - Expediente N° 29.635/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia para casos de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo.
8. Evitar el Estacionamiento en doble fila sobre la vía pública de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley 2214 y Decreto Reglamentario N° 2020-2007 en caso de generar Residuos Peligrosos.
10. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

**Volver a la Norma**

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 171-DGET/10**

Anexo I - Expediente N° 1087074/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos.
10. Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo del equipamiento termo-electromecánico utilizado, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
11. Poseer un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica para casos de corte de suministro eléctrico.
12. Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores.
13. Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga.
14. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
15. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

**Volver a la Norma**

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 172-DGET/10**

Anexo I - Expediente N° 37.721/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del predio.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/GCBA/02.
10. Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540 y su Decreto reglamentario N° 740/GCBA/07.
11. Detener los motores de los vehículos al momento de efectuar tareas de Carga y Descarga.
12. No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento.
13. Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores.

**Volver a la Norma**

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 173-DGET/10**

Anexo I - Expediente N° 9.502/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
7. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
8. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
9. Inscribirse en el Registro de generadores, operadores y transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el Art. 13 del Decreto N° 2020.
10. En lo atinente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones impuestas por la Ley N° 2214 y Decreto Reglamentario N° 2020.
11. Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
12. Los cartuchos de impresoras y /o fotocopadoras deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos como residuos domiciliarios.
13. No se deberán efectuar tareas de recarga y remanufactura de cartuchos de impresión.
14. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
15. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

**Volver a la Norma**

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 174-DGET/10**

Anexo I - Expediente N° 18.182/09

Condiciones a cumplir:

Etapas de obra

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto N° 740/GCABA/2007.
2. Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados, mediante la utilización de dispositivos adecuados.
3. Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible.
4. Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCABA/2006.
5. Acondicionar las vías de circulación dentro del predio de obra para mitigar la generación de material particulado.
6. Realizar la carga y descarga de insumos dentro del predio, y no permitir el estacionamiento de vehículos de carga sobre la vía pública en las inmediaciones de la obra.
7. Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía pública.
8. Seleccionar el itinerario de los vehículos de carga compatibilizando sus características y el tipo de carga, con las vías de circulación y el volumen de tránsito, de forma tal de respetar las normas de circulación.
9. Cumplir con la Ley 216 y modificatorias, respecto a la circulación de camiones cuyo peso excedan las 12 toneladas.
10. Construir la zona de ingreso y egreso de vehículos con un radio de giro tal que se genere un espacio para la ocupación de vehículos en espera fuera de los carriles de circulación de las calles que limitan el emprendimiento.
11. Contar con las autorizaciones de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro y de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público para la ocupación de la vía pública.
12. No permitir vehículos en espera con el motor funcionando.
13. Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento.
14. Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrames y Derrumbes firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
15. Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos.
16. Acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos.
17. Solicitar autorización a la empresa AySA en caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas en los sistemas de alcantarillado.
18. Colocar mallas adecuadas a la entrada del sistema de alcantarillado para impedir la descarga de escombros, suelo excavado o materiales en general.
19. Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de residuos de materiales, especialmente los provenientes del lavado de hormigoneras, a la red pluvial.
20. Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. en un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo.
21. En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado.
22. Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación.
23. Contar con un Plan de Gestión de Residuos, que contemple la estricta separación por tipo, establezca las formas de manipulación, almacenamiento, transporte, frecuencias, disposición y/o recolección dentro del marco normativo vigente en la materia.
24. Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de

**Volver a la Norma**



**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 175-DGET/10**

Anexo I - Expediente N° 72.979/08

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del predio.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
10. Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia construcciones linderas.
11. Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/GCBA/02.
12. Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/GCBA/02. caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.
13. Cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y Decreto Reglamentario N° 2.020/2007 (B.O. N° 2.831), en caso de generar residuos peligrosos
14. Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC).
15. En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación, luego de haber efectuado las mejoras acústicas pertinentes.
16. Deberá operar con puertas y portones de acceso cerrados.
17. Presentar próxima medición de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740-GCBA-07, a los dos (2) años de la emisión del presente Certificado.
18. Los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el interior del local no deberán superar los 85 dBA.
19. Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos.
20. En relación a las construcciones linderas al establecimiento, en especial aquellas adyacentes al patio interno, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

**Volver a la Norma**

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 199-DGET/10**

Anexo 1 - Expediente N° 32.592108

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GC13A12007.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCABN2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
10. Cumplir con la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/2007, en caso de generar residuos peligrosos.

**Volver a la Norma**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
Expediente N° 120.701/2010 - OL 389**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en marcha de un Sistema Digital de Radiocomunicaciones en la banda de UHF, y las licencias que al respecto correspondan.

Los requerimientos del suministro se encuentran detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Será obligación de los OFERENTES incluir en la misma cualquier otro elemento y/o accesorio que no estando expresamente indicado en la misma, resulte necesario para la instalación y/o puesta en funcionamiento del sistema de acuerdo a la tecnología y arquitectura del sistema solicitado, dado que se pretende una solución Llave en Mano.

**2. MARCO NORMATIVO**

El presente llamado a Licitación y/o Contratación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095, su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias, y por la Resolución 16 ASINF 2009 y las Cláusulas previstas en el presente Pliego.

**3. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES**

El presente Pliego queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

- a) Boletín Oficial: Diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cuál se publican las normas jurídicas para que puedan ser reputadas como obligatorias para los ciudadanos.
- b) Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento de selección instrumentado en el presente Pliego, mediante el cual se seleccionará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

- c) UTE: Unión Transitoria de Empresas.
- d) Oferente: Persona Jurídica ó UTE que realiza una Oferta.
- e) Oferta: Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.
- f) Circular con consulta: Respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración.
- g) Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda formular en el marco de la presente Licitación.
- h) RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
- i) Comisión de Evaluación: Es el órgano encargado de evaluar las ofertas presentadas y proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para la adjudicación.
- j) Adjudicación: Es el acto por el cual se acepta la oferta más conveniente para el GCABA.
- k) Adjudicatario: Oferente cuya propuesta haya sido declarada más conveniente, según los criterios de evaluación estipulados, por acto formal del GCABA.
- l) Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- m) Garantía de la oferta y de la adjudicación: Son los depósitos o seguros de caución obligatorios en los términos de esta Licitación y normas que la rigen (Art. 14 Pliego de Cláusulas Generales), constituidos en garantía del mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del contrato, respectivamente.
- n) GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- o) Plazo: Es el tiempo que resulta del cómputo efectuado conforme a las disposiciones del Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97).
- p) Pliego: El presente documento, complemento del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, sus Anexos; el Pliego de Especificaciones Técnicas, y el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- q) ASI: Agencia de Sistemas de Información
- r) SAME: Dirección General del Sistema de Atención Médica de Emergencias

- s) GCBA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- t) DICOM: Dirección General de Comunicaciones.

#### **4. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato oportunamente suscripto. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

#### **5. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos que se establezcan en el presente deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario. Los plazos se cuentan si se fijan en semanas, por períodos de siete (7) días corridos, cuando se fijan en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil.

#### **6. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales). Si no se encontrara efectivamente inscripto en el RIUPP y hasta tanto se formalice el trámite de inscripción definitiva se tomara como domicilio legal el denunciado en el momento de la adquisición del presente Pliego. Ante todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizarse exclusivamente en Av. Independencia 635 5to. P, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones Judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2.430).

## **7. CONSULTA PLIEGO**

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Agencia de Sistemas de Información sita en Avda. Independencia 635 7mo.P., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web, [www.buenosaires.gov.ar/areas/haciendas/compras/consulta.-](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/haciendas/compras/consulta.-)

## **8. IMPUGNACIONES AL PLIEGO**

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al pliego, el depósito equivalente al tres por ciento (3%) del monto estimado de la contratación de conformidad con el artículo 14.1 inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La impugnación puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas y se tramita por cuerda separada.

## **9. PRESUPUESTO OFICIAL**

El PRESUPUESTO OFICIAL para esta contratación asciende a PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000).

## **10. ANUNCIOS**

El llamado a Licitación para la contratación objeto de la presente se anunciará en la página de Internet, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) días y con no menos de cuatro (4) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto de apertura de ofertas.

## **11. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Licitación:

- a) Los Pliegos de la Licitación
- b) Las Circulares Aclaratorias con o sin consulta
- c) La Orden de Provisión

En caso de existir contradicciones y/o cuestiones de interpretación entre dichos Documentos de la Licitación, el orden de prelación será:

- a) El pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b) Los Pliegos de Condiciones Particulares y de especificaciones Técnicas.

- c) Las circulares con y sin consulta.
- d) La oferta y sus accesorios.
- e) La orden de Compra o el contrato.

## **12. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- c) Los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite,.
- d) En el caso de Las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas. La U.T.E. deberá estar constituida por un plazo superior a la duración de la contratación.
- a) Asimismo, deberán mantener su participación dentro de la Unión Temporal de Empresas que integran, no pudiendo variar las condiciones en las que se presentaron, sin la previa conformidad por escrito del GCABA.
- b) Las sociedades integrantes serán responsables solidariamente entre si por las obligaciones asumidas por la U.T.E.
- c) En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T.E.
- d) Los componentes de la UTE deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta.
- e) **UTES EN FORMACIÓN:** En caso de que la UTE no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscriptas como tales, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores inscriptos que la integran se comprometen a constituirse –en caso de resultar adjudicatarios- en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Asimismo deberán presentar una declaración suscripta por todos los integrantes mediante instrumento público por la que se

establezca que cada sociedad asume responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante el término de vigencia del contrato.

### **13. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- f) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- g) Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.
- h) Las sociedades irregulares o de hecho.
- i) Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
- j) Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- k) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- l) Las UTE en las que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UTE oferente.
- m) Las personas físicas en forma individual.
- n) Las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el Art. 2º de la Ley N° 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- o) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- p) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden internacional, nacional, provincial o local, declaradas como tales por la autoridad competente.



- q) Las personas jurídicas cuyos directores o miembros del organismo de administración resulten Deudores Alimentarios Morosos.

#### **14. ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán acreditar amplia experiencia en la provisión, instalación y puesta en servicio de la totalidad de los elementos solicitados, a tal fin, junto con su propuesta técnica, deberán presentar antecedentes sobre cantidad provista y la administración contratante, donde se deberá incluir:

- Operadora y/o empresa contratante.
- Cantidad provista

Será condición indispensable y excluyente para la adjudicación, la presentación de un mínimo de 3 (tres) organismos públicos y/o privados en las cuales se haya prestado un servicio similar a lo solicitado por el G.C.A.B.A.

Deberán, además, acreditar su presencia en el mercado local ya sea por sí o a través de representantes autorizados o asociados de reconocida capacidad técnica y económica de modo de asegurar el soporte técnico local permanente. Su inclusión resulta esencial para la evaluación de la oferta.

#### **15. DEL EQUIPAMIENTO**

##### **GENERALIDADES**

Los elementos ofertados se deberán ajustar a las disposiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Deberán ser nuevos, sin uso y originales, quedando en poder del GCBA los discos de instalación con sus manuales correspondientes.

Deberán ser entregados en los lugares que se indiquen en el pliego, instalados, debidamente configurados y funcionando.

Se adjuntarán folletos técnicos de los elementos ofrecidos y en todos los casos se deberá consignar marca y modelo de los mismos.

## **DE LAS GARANTIAS**

### **16. GARANTÍA DE LA OFERTA**

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 14.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 100 y concordantes de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario.

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

### **17. GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN**

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 14.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 100 y concordantes de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 14.3 apartado ii) del Pliego de Bases y Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del contrato.

### **18. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

La ASI tendrá derecho a ejecutar la garantía de adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa de la Contratista o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reparación o reconstrucción de trabajos que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la ASI tenga con la Contratista.

**19. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de veinte (20) días, prorrogables automáticamente hasta la fecha del perfeccionamiento del Contrato, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta, según lo establece el artículo 102 punto 5) del Decreto N° 754-GCABA-08.

**20. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE EN CADA OFERTA**

- a) Carta de presentación firmada por el oferente o su representante dónde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Licitación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego.
- b) Acreditación de personería: Copia autenticada de las actas o contrato de constitución o de los documentos necesarios para acreditar la existencia de la persona jurídica y de su vigencia actual, con la indicación del nombre, fecha de constitución, domicilio legal, objeto, y las modificaciones posteriores a los estatutos.
- c) Acreditación de la representación: Deberán acompañarse los documentos de los cuáles resulte(n) la(s) persona(s) que representará(n) al oferente en la Licitación, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios.
- d) Balances de los últimos dos (2) ejercicios económicos cerrados, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.
- e) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán presentar una declaración de que el/los oferente/s y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con el art. 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y según el Anexo I al mismo que se acompaña.
- f) Un ejemplar del Pliegos de Bases y Condiciones Generales, del de Bases y Condiciones Particulares y del de Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o representante legal. Asimismo, si las hubiere, de las circulares.
- g) Garantía de mantenimiento de oferta.

- h) El oferente deberá presentar la documentación, vigente a la fecha de la apertura, que acredite alguna de las siguientes condiciones:
- Fabricante de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.
  - Representante oficial de los bienes ofrecidos.
- i) Certificado de homologación de los equipos ofertados emitido por la Comisión Nacional de Comunicaciones CNC. Este requisito es esencial para poder evaluar la oferta.
- j) Acreditación de Antecedentes, según artículo correspondiente.
- k) Certificado de constancia de Visita.
- l) Entregar estudios de propagación, solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- m) Oferta Económica. Se deberá completar con el valor total de la Oferta. En caso de ofrecerse algún descuento debe explicitarse su metodología de aplicación.
- n) No se exigirá la presentación de toda aquella documentación que se encuentre debidamente actualizada en el RIUPP respecto de los Puntos b, c y d.

## 21. FORMAS DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar un renglón de acuerdo a la siguiente planilla de cotización:

Planilla de cotización	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Renglón 1	Provisión, instalación y puesta en marcha de un Sistema Digital de Radiocomunicaciones en la banda de UHF.		

Se solicita a los oferentes la cotización, por separado, y por unidad, de la provisión de:

- Terminales Fijos
- Terminales Móviles
- Terminales Portátiles

- Consolas
- Repetidores
- NOTA: A su vez, se deberá cotizar, como OPCIONAL, el micrófono con teclado alfanumérico para reemplazo del micrófono de palma standard.

## **22. FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos dará lugar a criterio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

## **23. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

Asimismo, se considera que el OFERENTE ha tomado cabal conocimiento del ámbito y las condiciones en que se deberá realizar la provisión, instalación y puesta en marcha del sistema y demás prestaciones opcionales (Repuestos, Capacitación, etc) objeto de la presente licitación, a fin de informarse debidamente de los posibles inconvenientes que pudieran oponerse a un normal cumplimiento de la mismas, así como de todos los elementos que pudieran influir sobre los precios cotizados.

## **24. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES**

Los oferentes podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta setenta y dos (72) horas hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Las Circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el GCABA, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la

Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

## **25. CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES**

Los Oferentes deberán dar cumplimiento a las Especificaciones y sus Anexos, y demás documentos que integran el presente PLIEGO:

### **a) Cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**

El oferente deberá presentar su propuesta y cotizar dando cumplimiento a las presentes condiciones particulares, cualquier apartamiento y/o incumplimiento generará la obligación al Oferente de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad y/o funcionalidad principal requerida, y/o del alcance de los servicios requerido.

### **b) El OFERENTE deberá dar respuesta "Punto a Punto" a las Especificación Técnica:**

Las respuestas solicitadas deberán ser contestadas "punto por punto", no podrán ser del tipo "cumple" o "no cumple", "tomado nota", etc, debiéndose indicar, cuando correspondiere, de qué forma se cumple con lo requerido en cada punto de las Especificaciones, indicando en caso contrario, cuales son las diferencias que presenta con respecto a lo solicitado. Estas diferencias no podrán afectar la calidad y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

Todas las respuestas deberán referirse solamente a las versiones cotizadas, no admitiéndose respuestas que hagan referencia a otras versiones opcionales o futuras.

Toda respuesta que afirme o insinúe el cumplimiento a lo solicitado, en cada punto será considerada como disponible a partir de la primera entrega de los equipos.

No se admitirán respuestas que remitan directamente a documentos impresos del fabricante y/o manuales, solo se admitirán a título complementario de la respuesta misma.

Lo indicado en este punto será aplicado, tanto en los casos donde se requiere el cumplimiento de un determinado parámetro, como en aquellos casos donde se solicite indicar un determinado valor, describir una funcionalidad o entregar determinada información.

## **26. APERTURA DE OFERTAS**

- a) Las ofertas, serán abiertas en acto público en la dirección, hora y fecha especificadas en el llamado a Licitación Pública Nacional, y en presencia de los representantes designados de los Oferentes que deseen asistir. Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.
- b) Todos los sobres deberán ser abiertos en orden cronológico a su presentación, uno a la vez, y se leerá lo siguiente en voz alta: el nombre del Oferente y cualquier otro detalle que se considere pertinente.
- c) De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un Acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes presentes. Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al GCABA, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.
- d) En la misma se dejará constancia de:
  - Día y hora del comienzo del acto, N° de Acta y N° de Procedimiento
  - Número de orden asignado a cada oferta
  - Nombre de los oferentes
  - Monto de cada oferta
  - Importe y forma de cada garantía
  - Eventuales observaciones que se hicieran en el acto de apertura
  - Firma de los funcionarios actuantes y oferentes o sus representantes que quisieren hacerlo

## **27. VISTA DE LAS PRESENTACIONES**

El derecho a vistas con relación a las ofertas presentadas y admitidas en esta Licitación se regirá por la normativa contenida en el Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución 16 ASINF 2009.

## **DE LA EVALUACIÓN**

### **28. DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN DE EVALUACIÓN. PAUTAS Y MECANISMOS DE EVALUACION**

El GCABA evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **29. CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La ASI examinará las ofertas que resulten elegibles desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el Oferente sin desviaciones o reservas significativas.

La ASI deberá evaluar los aspectos técnicos de la oferta, presentados de acuerdo a lo especificado por el presente pliego, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo.

En ese sentido se aclara que serán rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos de la ASI respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del oferente o Adjudicatario y que expresamente estén contenidas en este pliego, salvo que los mismos sean rectificadas o anuladas a satisfacción de la ASI.

Serán rechazadas las ofertas que contuvieran alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

En el caso que una oferta no se ajustara estrictamente a las especificaciones técnicas, el Oferente tendrá la obligación de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad y/o funcionalidad principal requerida, y/o del alcance de los servicios requeridos, sin perjuicio que será potestad de la ASI determinar si la discrepancia produce la afectación mencionada.

Acerca de las citadas discrepancias, serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del Oferente por sobre el resto o afecte el principio de igualdad o implique una mejora de la oferta.



### **30. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

### **31. RECHAZO**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho proceso decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

## **DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **32. PREADJUDICACIÓN**

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Licitación.

Sólo será preadjudicado el oferente cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente y los precios y condiciones ofertadas.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de las preadjudicaciones será conforme lo estipulado en el Art. 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **33. IMPUGNACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Art. 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones, contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación, conforme el artículo anterior.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 17, párrafo 2º, dando de esa manera intervención al Órgano Legal de Consulta.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 17 párrafo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **34. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en el artículo anterior, el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada.

#### **35. ADJUDICACIÓN**

Vencido el plazo de impugnación, el GCABA resolverá en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo, además en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo estipulado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen del área legal correspondiente.

#### **36. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El funcionario competente será quien firme el acto administrativo que apruebe la presente licitación y suscriba la respectiva Orden de Compra.

#### **37. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA**

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

### **DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **38. COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario está obligado a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del Contratante, o de cualesquiera otras fuentes públicas

o privadas indicadas por el Contratante, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del adjudicatario, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

### **39. DOTACION DE PERSONAL**

El adjudicatario deberá afectar la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente las tareas que se solicitan a través de esta contratación.

En lo posible, el personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.

Todo el personal afectado estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para el servicio que se le ha contratado.

### **40. SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO**

La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora.

En caso que el personal no se encuentre contratado bajo relación de dependencia, se deberá contar con un seguro de accidentes personales de similares características a las fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557.

#### **41. RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA**

El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima comprensiva de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

En caso que el monto del mismo no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

#### **42. PLAZO Y PLAN DE ENTREGA**

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de recepcionada la orden de provisión, deberá encontrarse instalado, probado y funcionando la totalidad del equipamiento.

Los equipos deberán entregarse en los lugares de instalación y en los respectivos vehículos. Para el caso de los equipos portátiles se deberán entregar en la dirección que a continuación se detalla: Zuviria 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La capacitación deberá ser proporcionada, según se detalla a continuación:

- Personal Técnico: deberá ser realizada en la empresa que proporcione el sistema. El momento de inicio de la misma deberá ser coordinado con la DICOM, a los siguientes teléfonos: 4909-2052/62/63/64/65/66.
- Personal Operativo: la misma deberá ser desarrollada en la dirección que se detalla a continuación: Zuviria 64, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y una vez que el equipamiento se encuentre instalado.

#### **43. PRUEBAS Y RECEPCIÓN VERIFICACION DE LA CALIDAD**

Finalizada la provisión, instalación y puesta en marcha del sistema solicitado, entregadas las licencias que al respecto correspondan, y luego de ser verificado el correcto funcionamiento del mismo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgará la recepción del suministro.

Dicha recepción será condición necesaria para habilitar el pago al adjudicatario.

#### **44. FORMA DE PAGO**

Una vez instalado lo solicitado y luego de verificarse el correcto funcionamiento de lo requerido, se emitirá el pertinente parte de recepción que habilitará el pago. El mismo procederá de acuerdo a lo establecido en el art. 21 y siguientes del Pliego de Condiciones Generales.

### **DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

#### **45. PENALIDADES**

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2095 y su reglamentación.

Ante la existencia de alguna o varias de las causales que se enuncian, se aplicarán penalidades económicas resarcitorias para la ASI a descontar de la garantía de adjudicación.

La demora en el cumplimiento del plan de entregas, y puesta en marcha autorizará al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a deducir el valor del 1% (uno por ciento) del monto adjudicado, por cada semana o fracción de 3 días de atraso.

La demora en el cumplimiento de los tiempos de respuesta, reparación o reemplazo de equipos, autorizará al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a deducir el valor de 0,1% (un decimo) del monto adjudicado, a descontar de la garantía de adjudicación.

#### **46. RESCISIÓN**

Serán causales de rescisión del contrato las previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación.

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en marcha de un Sistema Digital de Radiocomunicaciones en la banda de UHF, y las licencias que al respecto correspondan.

Los requerimientos del suministro se encuentran detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Será obligación de los OFERENTES incluir en la misma cualquier otro elemento y/o accesorio que no estando expresamente indicado en la misma, resulte necesario para la instalación y/o puesta en funcionamiento del sistema de acuerdo a la tecnología y arquitectura del sistema solicitado, dado que se pretende una solución Llave en Mano.

### **2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

- a) Se requiere el suministro, montaje, puesta en funcionamiento y servicios asociados de un Sistema de Radiocomunicaciones Digitales que duplique la cantidad de canales analógicos de radio existentes, por medio de la digitalización TDMA.
- b) La banda de operación del Sistema será 450-470 ó 470-512 conforme a las resoluciones y reglamentaciones en vigencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), debiendo el oferente realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos pertinentes, a su costo, por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de obtener las respectivas habilitaciones, permisos, y demás trámites exigidos al respecto.

También deberá cumplir en forma excluyente con la Resolución CNC N°269/2002, referente a las Radiaciones no ionizantes de las bases y las recomendaciones ICNIRP, respecto de los equipos portátiles o móviles que operen a corta distancia de las personas.

- c) El oferente deberá cumplir con todas las disposiciones regulatorias en vigencia en la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, la obligatoriedad de que el equipo esté inscripto en el RAMATEL (Registro de Actividades y Materiales de telecomunicaciones – Res. 729 SC/80 y modificatorias), o de ser necesario la

autorización de Fuerza Aérea para la instalación de mástiles, o medición y verificación de los valores de radiaciones no ionizantes de las estaciones, etc.

- d) El Sistema deberá diseñarse para asegurar las comunicaciones de los terminales portátiles, móviles y fijos según las condiciones de cobertura y nivel de señal que se detallan.
- e) El Oferente deberá entregar estudios de propagación (condición indispensable para considerar la oferta) que muestren los alcances (cobertura) dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los terminales portátiles a nivel calle (no aplicable a lugares cerrados o semi-cerrados como: cocheras, subsuelos, túneles ó similares).
- f) La zona de cobertura a que hace referencia el punto anterior delimita en su conjunto el área en la cual el oferente debe garantizar un nivel de señal de RF a la entrada del receptor por lo menos 10 dB por encima de la sensibilidad especificada para el 90% de la zona de cobertura cuando se trate de equipos portátiles y el 99% cuando se trate de equipos móviles y fijos (Llamadas desde el sistema hacia el terminal TALK-OUT).
- g) También deberá entregarse el estudio de cobertura desde el terminal hacia el sistema (TALK-IN).
- h) Sobre la base de la información suministrada por el Oferente en cumplimiento del punto anterior, el GCBA determinará a su exclusivo juicio la solución que estime más conveniente. Esto no implicará limitación alguna en la responsabilidad del Oferente en cuanto al correcto funcionamiento del sistema.
- i) Será condición indispensable para la evaluación de la oferta que se adjunte a la misma toda información explicativa, detallada del funcionamiento, y características, capacidades del sistema propuesto, su constitución física, software de usuario, mantenimiento remoto, marcas, dimensiones de los bastidores, así como todo otro dato de interés.
- j) Se interpreta que el presente requerimiento incluye el total de los materiales y la puesta en servicio del sistema funcionando.
- k) El GCBA permitirá, previa concertación, el acceso a todos sus predios e instalaciones a fin de que el Oferente pueda efectuar los relevamientos, verificaciones y mediciones que crea conveniente, para asegurar el funcionamiento del sistema propuesto bajo las condiciones que fija el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.
- l) El software que se utilizará en todos los casos será original, quedando en poder del GCBA los discos de instalación con sus manuales correspondientes.

- m) Se requiere la capacitación del personal, según descripciones enunciadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.
- n) Se deberá proveer un lote de repuestos según descripciones enunciadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.
- o) Se deberá proveer todas aquellas herramientas necesarias, según descripciones enumeradas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA**

- a) El Sistema propuesto tendrá al menos 3 (tres) sitios de repetición, compuestos por repetidoras, sistema de alimentación y sistema de antenas. Estos sitios estarán vinculados entre sí por enlaces de datos (provistos por la ASI) de modo tal que cualquier Terminal pueda cambiar de sitio en su recorrido sin que se vea obligado a cambiar de canal (roaming).
- b) Cada sitio de repetición tendrá por lo menos 3 repetidoras digitales TDMA, dos de ellas deberán encontrarse en estado "activo", mientras que una de ellas en estado "reposo", para funcionar como back up o para emergencias o eventos especiales. A su vez, cada una de las repetidoras digitales TDMA deberá manejar dos canales de VHF del SAME.
- c) El centro de despacho tendrá 6 posiciones de operadores, que estarán conectados a sendos equipos de radio y desde las consolas se podrán seleccionar indistintamente cualquiera de estos equipos, además de conectarse con otros sistemas a través de interfaces con equipos radioeléctricos como por ejemplo el sistema de Policía Federal, 2 canales de UHF del SAME para la transición y otros servicios. También deberá tener interconexión a nivel de consola con el Sistema Trunking TETRA del Ministerio de Seguridad de GCABA.
- d) El sistema deberá permitir el uso de mensajes cortos de texto (SMS) que pueden ser enviados desde el centro operativo a cada uno de los terminales.

### **4. CONDICIONES DE INSTALACIÓN**

Para la implementación del Sistema requerido deberán considerarse únicamente los predios con que cuenta el GCBA, algunos de los cuales se indican al final de esta sección bajo el título: "Ubicaciones tentativas".

El Oferente podrá recabar información sobre la disponibilidad de otros lugares que considere adecuados para los emplazamientos de los sitios de repetidoras, mediante consultas previas con la Dirección General de Operaciones de la Agencia de Sistemas de Información.



Será responsabilidad del Oferente decidir la utilización de infraestructura existente en cada lugar (mástiles, gabinetes, recintos, etc.) previo consentimiento del GCBA.

El oferente será responsable de reparar o reacondicionar la estructura edilicia del local donde se instalaran los equipos repetidores.

Presentará 10 días posteriores a la entrega de la orden de compra, una propuesta con el plan de trabajos a realizar que deberán ser aprobados por la ASI.

El oferente deberá reacondicionar los mástiles existentes, a las normas vigentes y a solicitud de la Dirección General de Operaciones de la Agencia de Sistemas de Información.

Desinstalará aquellas antenas y coaxiales que quedarán en desuso dada la instalación del nuevo sistema.

Se deberá proveer e instalar un sistema de aire acondicionado especial para el local de las repetidoras, que deberá disponer de control automático incluyendo rutinas de descansos.

Se indicarán en la oferta los requerimientos de energía eléctrica de cada sitio (trifásica, monofásica, potencia, etc.), necesarios para la alimentación del sistema.

Las instalaciones nuevas y/o modificaciones a las existentes, deberán mantener una estética adecuada aplicando el criterio de la buena ingeniería.

En el caso de ser necesario el emplazamiento de nuevos mástiles soporte de antenas, el oferente deberá presentar la memoria de cálculo de la misma, como así también, la dirección de las obras correspondientes a la instalación deberá ser realizada por profesional matriculado con competencia en el tema.

La instalación del citado mástil deberá ajustarse a las normativas vigentes, tanto sea de carácter nacional o local dictada por el GCBA. También el oferente deberá realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos pertinentes, a su costo, por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de obtener las respectivas habilitaciones, permisos, y demás trámites exigidos al respecto.

## **5. DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA**

Para dimensionar el sistema se deberán tener en cuenta los siguientes datos.

Cantidad de terminales:

- Fijos: 60 (sesenta).

- Móviles: 140 (ciento cuarenta).
- Portátiles: 50 (cincuenta).
- Consolas: 6 (seis)

## **CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO Y TECNOLOGÍA**

### **6. GENERALIDADES**

El Sistema deberá permitir la formación de distintos grupos que trabajen en semi-dúplex, sin que interfieran entre sí.

El sistema deberá permitir el establecimiento de los siguientes tipos de comunicaciones y llamadas:

- TERMINAL a TERMINAL (llamada individual).
- GRUPAL.
- CONSOLA a un GRUPO
- Llamada de ALERTA.
- Verificación remota del TERMINAL
- PTT ID

### **7. FACILIDADES DEL CENTRO DE DESPACHO**

Las facilidades de este Centro serán:

- Efectuar llamadas de despacho a móviles o a grupos en forma rápida. A tal efecto, el operador del Centro de Despacho deberá poder tener acceso a cualquiera de los móviles y grupos habilitados en el sistema.
- Efectuar llamadas que involucren a múltiples grupos.
- Enviar mensajes de texto SMS
- Realizar vinculaciones entre terminales pertenecientes a sistemas convencionales existentes que operen en las bandas de VHF, UHF ó con terminales pertenecientes al sistema.
- El Oferente indicará la cantidad de interfases a sistemas convencionales VHF/UHF previstas en su centro.

- El centro de despacho deberá permitir el agregado a futuro de más posiciones adicionales de despacho.

## **8. PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

El oferente deberá incluir en la oferta básica, el software y hardware necesarios para la programación, administración y mantenimiento de los equipos componentes del sistema.

Se deberán proveer todos los elementos necesarios (hardware y software) para poder programar los equipos terminales. Con la oferta se acompañará un listado de los mismos.

Los dispositivos o consolas de Administración de red deberán instalarse en la calle Zuviria 64.

## **9. POSICIONAMIENTO VEHICULAR AVL**

- a) Los terminales móviles y portátiles deberán tener un GPS incorporado, que suministrará la posición geográfica del mismo.
- b) El oferente deberá programar un canal TDMA como canal de datos en cada sitio por donde se recibirá la información de los GPS de los equipos de radio.
- c) Estos datos serán almacenados en un servidor que deberá proveer el oferente (para más datos ver en especificaciones técnicas) con el software apropiado de base de datos. Éste deberá ser instalado en la Agencia de Sistemas de Información. Estos datos serán procesados por la Agencia de Sistemas de Información y posibilitarán ubicar a los móviles y portátiles en los mapas digitales que cuenta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Las características mínimas, de cumplimiento obligatorio, que deberán poseer los servidores son las siguientes:
  - Procesador: 1 Intel Xeon de 3.00 Ghz y 1333 Mhz front-side bus.
  - Memoria de 4GB, 667 Mhz, con la provisión de dimms libres para permitir la expansión a 32 GB sin el reemplazo de la memoria instalada.
  - Dos discos hot-plug de 146 GB SAS de 2.5'' de 10.000 rpm.
  - Controladora de video de, por lo menos, 16 MB de memoria.
  - 2 Slots PCI Express o PCI-X.
  - Raid por hardware niveles 0,1,5.

- Dos puertos GbE.
- 4 puertos USB.
- Fuentes de alimentación hot plug de 500W(funcionamiento redundante).
- Ventiladores hot plug redundantes.
- Deberán soportar los siguientes sistemas operativos:
- Red Hat Linux Enterprise, últimas versiones.
- VMware ESX.

## **CAPACITACIÓN**

### **10. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO**

Se deberá capacitar al personal técnico con los conocimientos necesarios a fin de que ellos puedan llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los equipos instalados en esta licitación. Serán los encargados durante la garantía de realizar el primer relevamiento técnico y de informar a la empresa adjudicataria del desperfecto.

Se pretende que el personal técnico esté capacitado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de radiocomunicaciones (Repetidoras, equipos bases, móviles y portátiles) y del equipamiento asociado con el mismo. Dentro de los equipos asociados se incluyen las consolas de despacho, fuentes de alimentación, etc.

El contenido del curso debe cubrir al menos los siguientes objetivos:

- Realizar cambios de programación de facilidades para todos los equipos (Repetidoras, equipos bases, móviles y portátiles)
- Interpretación y operación de programas.
- Detección, localización y corrección de fallas.
- Uso de la consola de administración, operación y mantenimiento de todos los subsistemas que integran el servicio.

La cantidad de personal técnico a la que está destinado el curso es de 15 personas.

## **11. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO**

El objetivo de este punto es dotar a las operadoras de la capacitación necesaria para poder operar las consolas de forma eficiente.

El contenido del curso debe cubrir al menos los siguientes objetivos:

- Realizar distintos tipos de llamadas.
- Explicación de cada una de las pantallas.

La cantidad de personal operativo a la que está destinado el curso es de 20 personas.

## **12. REPUESTOS**

Durante el periodo de garantía el oferente deberá informar de la solución a los problemas acaecidos y los repuestos que fueron utilizados en cada caso, a fin de tomar antecedentes de fallas y soluciones y para realizar compras posteriores de los repuestos más necesarios.

Con posterioridad al periodo de garantía el oferente deberá asegurar, como mínimo, por un periodo de 5 (cinco) años la disponibilidad de repuestos para, equipos terminales, repetidoras, etc., con el fin de asegurar el mantenimiento y ampliación del mismo.

El oferente deberá proveer, conjuntamente con el equipamiento, un lote de repuestos recomendados por el fabricante para todo el sistema, debiendo detallar cada uno de ellos, por un valor aproximado al 5% del total del equipamiento. Estos repuestos serán utilizados para realizar las reparaciones que sean necesarias, teniendo el oferente la obligación de reponer aquellos que fueron empleados a fin de mantener el stock disponible. A su vez, el oferente deberá proveer todos aquellos repuestos, que ante requerimientos específicos, no se encuentren en el mencionado lote.

Una vez finalizado el periodo de de la garantía del contrato el lote de repuestos pasara a integrar el patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho lote de repuestos, propiedad del GCBA, será entregado al oferente para la resolución de los problemas de mantenimiento, el cual, una vez finalizado el período de garantía y mantenimiento adicional, repondrá el lote al estado original, o sea con la totalidad de los elementos en condiciones de uso.

### **13. GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO**

El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de TRES (3) años, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el equipamiento ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico será integral, según estipulaciones del artículo anterior. El adjudicatario garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado, el que deberá estar debidamente certificado o autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos. Para el caso en que el adjudicatario no cumpla con las reparaciones solicitadas, se aplicarán las penalidades correspondientes.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados, y dar cumplimiento a las demás estipulaciones indicadas en el presente.

La propiedad de los repuestos será de GCBA.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de GCBA.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado:

- El servicio de garantía deberá estar disponible las VEINTICUATRO (24) horas, los SIETE (7) días de la semana.
- La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción de la ASI, en el lugar donde estos se encuentren instalados. El Tiempo de Respuesta máximo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del Proveedor para realizar la reparación respectiva será de 2 horas (dos).

- Se deberá contar con equipamiento redundante que permita asegurar la mínima interrupción en el servicio de voz y datos para los puestos operativos.
- El Tiempo de Reparación, transcurrido desde la llegada del personal técnico a nuestras instalaciones y la puesta en funcionamiento de (los) mismo(s) a satisfacción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será de 4 horas (cuatro) máximo cuando la falla afecte en forma total o parcial al equipo.
- Para fallas menores que no afecten en mayor medida la prestación del servicio de comunicaciones, se permitirá la concurrencia al sitio, dentro de la banda horaria de 9 a 18, de manifestada la misma.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para GCBA. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas de GCBA para su reparación si previamente, el adjudicatario lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y/o el GCBA autoriza en forma explícita el retiro de los mismos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. Debiendo ser especificada esta situación de forma previa a la adjudicación, no aceptándose posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

Se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Proveedor.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora.
- Descripción del problema.
- Usuarios afectados.
- Nivel de gravedad de la falla.
- Contacto para el Oferente en ASI.

De este requerimiento, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento

hasta la resolución y cierre del mismo ó eventualmente se computarán los tiempos para la aplicación de penalidades.

Ante cada notificación el Adjudicatario deberá realizar y presentar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- Problemas que se presentaron durante la resolución.
- Documentación adjunta de los cambios hechos.
- Recomendaciones.
- Fecha y hora de resolución.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

### **14. SITIO DE REPETIDORAS**

a) El Sitio de Repetidoras constará de:

- Repetidoras, compuestas por un receptor, un transmisor y un amplificador de potencia, por cada canal perteneciente al sitio, conforme al sistema propuesto.
- Un sistema de antenas compuesto por un combinador que conecta cada uno de los transmisores y un multiacoplador para los receptores. El sistema contará entonces con una antena para transmisión y otra para recepción. A los efectos de prever ampliaciones futuras, ambas cavidades serán de cómo mínimo 4 canales.
- Una fuente de alimentación y demás dispositivos auxiliares y de interconexión a un banco de baterías que permita una autonomía de 6 Hs. en caso de corte de energía en el sitio.
- Los equipos deben estar contruidos con tecnología de última generación y técnica modular que permita una rápida reparación y su ampliación futura agregando unidades al sistema.
- Las unidades que se mencionan estarán contenidas en racks estandarizado de 19" que permitan el crecimiento del Sitio de Repetición, a partir de la capacidad inicial instalada. El Oferente deberá indicar qué ampliaciones permite lo ofrecido, es decir, aquella ampliación prevista en que sólo se agregan unidades electrónicas e indicar estas unidades.



- Además de lo indicado, deberán ser posibles crecimientos posteriores con el agregado o recambio de material mecánico y/o electrónico que será indicado por el oferente.
- Los racks que se mencionan deben tener medidas normalizadas pero, a efectos de facilitar su instalación en el interior de los Sitios de Repetición, su altura no puede ser superior a los 2,10 m y contendrá en su interior la totalidad del equipamiento, incluyendo la fuente de alimentación propia. Además de cumplir con las capacidades que a continuación se solicitan:
  - ✓ Acabado con pintura pulverizada de color negro. Profundidad de montaje ajustable. Puertas y paneles laterales con cerradura. Posiciones numeradas por número de unidades.
  - ✓ Puertas de desenganche rápido sin uso de herramientas y reversibles. Los racks deben incluir puertas traseras separadas de apertura media para facilitar el acceso a los equipos.
  - ✓ Deben ser de puertas (delanteras y traseras) enrejadas para asegurar una buena ventilación para los dispositivos rackeados. El esquema de perforación debe proporcionar al menos 840 pulgadas cuadradas (5445 cm<sup>2</sup>) de espacio abierto en la puerta frontal.
  - ✓ La carga estática soportada por cada rack no podrá ser menos a 1300 Kg y la carga dinámica no será menos a 1000 Kg.
  - ✓ Se deberá proveer la cantidad de cerraduras necesarias para lograr que los racks tengan una combinación única de cerradura y sólo pueda ser abierta por una única llave.

#### **15. REPETIDOR DIGITAL / ANALÓGICO DE UHF**

Repetidor de UHF digital / analógico. Operará en modo digital con protocolo ETSI-TS102 361-1 ó modo analógico compatible con los transceptores que posee actualmente el Organismo.

#### **16. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

##### **a) Aprovechamiento del Espectro Radioeléctrico**

En modo Digital, permite dos comunicaciones simultáneas de voz y/o datos en el mismo canal de 12,5 KHz, (Acceso Múltiple por División de Tiempo "TDMA"), permitiendo duplicar la cantidad de usuarios del Sistema ó mejorar el "Grado de

Servicio” en un 100% sin necesidad de incorporar hardware adicional en el repetidor ni en la infraestructura de antena.

- b) Puede integrarse a un Sistema de Área Extendida con otros repetidores lejanos conectados a una Red IP (LAN/MAN/WAN ó a la WEB) sin necesidad de incorporar hardware adicional.
- c) El Repetidor deberá poder ser monitoreado y controlado remotamente desde una PC conectada a la red IP con el programa específico para tal fin, que se debe suministrar
- d) Rango de frecuencia: 403-470 MHz 450-512 Mhz
- e) Cantidad de canales: 16 - Seleccionables en forma remota mediante un programa de diagnóstico y control (RDAC).
- f) Potencia de salida de RF. Ciclo continuo de trabajo a máxima potencia.
  - Alta 40 Vatios.
  - Baja 25 Vatios.
- g) Estabilidad de frecuencia (ref : + 25 °C entre -30°C a + 60°C): +/-0,5 ppm.
- h) Impedancia de antena en conector de transmisión y recepción: 50 Ω.
- i) Separación entre canales:
  - Banda Ancha 25 KHz. (A).
  - Banda Angosta 12,5 KHz. (A-D).
- j) Temperatura de operación: -30 °C a + 60 °C.
- k) Alimentación: fuente incorporada
  - tensión primaria: 220 VCA - 50 Hz.
  - tensión secundaria: 13,6 VCC.
  - Conmutación automática a una batería externa de 12 VCC cuando se interrumpe la tensión primaria de 220 Vca.
- l) Posibilidad de operación en modo analógico ó digital según programación.
- m) Programable por PC.
- n) Posibilidad de programar los siguientes parámetros:
  - Temporizador del tiempo de transmisión “TOT” (A-D).

- Silenciador normal ó comprimido (A)
- Comprimido reduce la sensibilidad de recepción
- Tiempo de colgado “colita de espera” (A-D)
- Ajuste de las potencias Alta y Baja (A-D).
- Identificación de repetidor “CWID” (A-D)

Nota: A=modo Analógico - D=modo Digital

## 17. ESPECIFICACIONES DEL RECEPTOR

a) Sensibilidad:

- Analógica (12 dB SINAD): 0,3  $\mu$ V.
- Digital (5 % BER): 0,3  $\mu$ V.

b) Rechazo por intermodulación ((Norma TIA 603C): 75 dB.

c) Selectividad de canal adyacente: (Norma TIA 603C).

- 50 dB a 12,5 KHz.
- 80 dB a 25 KHz.

d) Rechazo de espurias (Norma TIA 603C): 75 dB.

e) Distorsión de Audio: 3 % (típica).

f) Zumbido y Ruido.

- -40 dB a 12,5 KHz.
- -45 dB a 25 KHz.

g) Emisión de espurias: - 57 dBm

## 18. ESPECIFICACIONES DEL TRANSMISOR

a) Potencia de salida de RF.

- Alta 40 Watts.
- Baja 25 Watts.

## b) Limitación de Modulación.

- +/- 2,5 KHz a 12,5 KHz.
- +/- 5 KHz a 25 KHz.

## c) Zumbido y Ruido de FM.

- -40 dB a 12,5 KHz.
- -45 dB a 25 KHz.

## d) Emisiones conducidas

- -36dBm <1 GHz.
- -30dBm >1 GHz.

## e) Atenuación del Canal Adyacente (TIA603C)

- 60 dB a 12,5 KHz.
- 70 dB a 25 KHz.

## f) Distorsión de audio: 3 %.

## g) Modulación:

## h) Analógica (FM)

- 11K0F3E a 12.5 KHz.
- 16K0F3E a 25 KHz.

## i) Digital (4FSK)

- 7K60FXD a 12,5 KHz (datos).
- 7K60FXE a 12,5 KHz (voz y datos)

## j) Vocoder Digital: AMBE++

## k) Protocolo Digital: ETSI-TS102 361-1

**19. TERMINALES MÓVILES**

- a) Deberán permitir la transmisión de voz y dato.

- b) Deberán tener un receptor GPS incorporado.
- c) Deberán permitir la recepción de mensajes de texto cortos, mediante el display del equipo.
- d) Deberán incluir una antena de alta calidad apta tanto para transmisiones de voz y datos, como para funcionamiento del GPS incorporado al equipo y sus especificaciones serán compatibles con el estudio de cobertura.

## **20. TRANSECTOR MÓVIL DIGITAL/ANALÓGICO DE UHF CON PANTALLA ALFANUMÉRICA Y GPS**

Transceptor de UHF con GPS incorporado. Opera en modo digital con protocolo ETSI-TS102 361-1 y modo analógico compatible con los transceptores que posee actualmente el Organismo.

El transceptor deberá incluir:

- Antena de GPS en caso de ser necesario.
- Micrófono de palma standard.
- Kit de montaje en móvil.
- Cable de alimentación.
- Kit de botones de reemplazo.
- Instrucciones de uso en castellano.

## **21. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- a) Aprovechamiento del Espectro Radioeléctrico

El método de acceso a repetidor es TDMA (Acceso Múltiple por División de Tiempo). O sea, en modo digital y a través de un solo repetidor, dos radios pueden cursar una comunicación de voz y/o datos y al mismo tiempo otros dos radios pueden hacer otra comunicación diferente, en un canal de 12,5 KHz. de espaciamiento, permitiendo duplicar la cantidad de usuarios del Sistema ó mejorar el "Grado de Servicio" en un 100%.

- b) Puede integrarse a un Sistema de Área Extendida ,y permitirá el roaming.
- c) Encriptación digital de voz: Cantidad de posibles códigos  $2^{*40}$  (2 elevado a exponente 40)
- d) Rango de frecuencia: 403 - 470 MHz. 450-512

- e) Cantidad de canales: 1000.
- f) Potencia de salida de RF.
  - Alta 40 Vatios.
  - Baja 1 Vatios.
- g) Sin degradación de potencia en la banda solicitada.
- h) Estabilidad de frecuencia (ref : + 25 °C entre -30°C a + 60°C): +/-0,5 ppm (con GPS) - +/-1,5 ppm (sin GPS).
- i) Impedancia de antena: 50 Ω.
- j) Protección contra desadaptación de antena (excesivo R.O.E.).

Nota: A=modo Analógico - D=modo Digital

- k) Separación entre canales:
  - Banda Ancha 25 KHz. (A)
  - Banda Angosta 12,5 KHz. (A-D)
- l) Programable por PC
- m) Operación dual (A-D)
- n) Rastreo de canales analógicos y / o digitales
- o) Display LCD.
- p) Parlante frontal (ó externo con tecla de función).
- q) Botones programables: 4

## 22. FUNCIONES DE LOS BOTONES PROGRAMABLES (X20)

- a) Activación y desactivación de tonos de alerta.
- b) Intensidad de iluminación de fondo.
- c) Lista de contactos.
- d) Emergencia.
- e) Activación y desactivación de parlante externo.
- f) Potencia alta ó baja.
- g) Activación y desactivación de sirena y luces.
- h) Marcación manual.

- i) Monitoreo permanente.
- j) Eliminación de canal ruidoso.
- k) Llamada rápida (presionando una tecla).
- l) Verificación de radio.
- m) Activación y desactivación remota de radio.
- n) Monitoreo remoto.
- o) Repetidor / modo directo.
- p) Silenciador.
- q) Rastreo.
- r) Control de telemetría.
- s) Mensajes rápidos de texto.
- t) Zonas.
- u) GPS incorporado.
- v) Cinco (5) entradas/salidas digitales (GPIO's) para propósitos generales en aplicaciones de telemetría.
- w) Permite integrar directamente el radio a una red LAN ó WAN para aplicaciones de mensajería y localización (AVL) por medio de una conexión a PC sin necesidad de emplear modem externo.
- x) Cumplimiento de Normas MIL 810 C-D-E-F, en lo relativo a: baja presión, temperatura, choque térmico, radiación solar, lluvia, humedad, salitre, sellado contra polvo, inmersión, vibración y golpes.

### **23. FUNCIONES DE LLAMADAS DIGITALES**

- a) Envío y recepción de llamada privada, grupal y general (a todos).
- b) Envío y recepción de mensajes cortos (SMS) tanto editados (mediante teclado alfanumérico OPCIONAL) como pregrabados.
- c) Identificación de radio: envío y recepción.
- d) Emergencia: envío y recepción.
- e) Alerta de llamada: envío y recepción.
- f) Activación y desactivación remota de radio: envío / recepción.

- g) Verificación remota de radio: envío y recepción.
- h) Monitoreo remoto de radio: envío y recepción.

#### **24. FUNCIONES DE LLAMADAS ANALÓGICAS**

- a) Identificación de radio: envío.
- b) Emergencia: envío.
- c) Alerta de llamada: envío / recepción.

#### **25. ESPECIFICACIONES DEL RECEPTOR**

- a) Sensibilidad:
  - Analógica (12 dB SINAD): 0,3  $\mu$ V.
  - Digital (5 % BER): 0,3  $\mu$ V.
- b) Rechazo por intermodulación ((Norma TIA 603C): 75 dB.
- c) Selectividad de canal adyacente: (Norma TIA 603C).
  - 50 dB a 12,5 KHz.
  - 80 dB a 25 KHz.
- d) Rechazo de espurias (Norma TIA 603C): 75 dB.
- e) Potencia de Audio nominal: 3 Vatios.
- f) Distorsión de Audio: 3 % (típica).
- g) Zumbido y Ruido.
  - -40 dB a 12,5 KHz.
  - -45 dB a 25 KHz.
- h) Emisión de espurias (Norma TIA 603C): - 57 dBm.

#### **26. ESPECIFICACIONES DEL TRANSMISOR**

- a) Limitación de Modulación.
  - +/- 2,5 KHz a 12,5 KHz.
  - +/- 5 KHz a 25 KHz.



- b) Zumbido y Ruido de FM.
  - -40 dB a 12,5 KHz.
  - -45 dB a 25 KHz.
- c) Emisiones conducidas
  - -36dBm <1 GHz.
  - -30dBm >1 GHz.
- d) Rechazo del Canal Adyacente (TIA603C)
  - 60 dB a 12,5 KHz.
  - 70 dB a 25 KHz.
- e) Distorsión de audio: 3 %.
- f) Modulación:
  - Analógica (FM).
  - 11K0F3E a 12.5 KHz.
  - 16K0F3E a 25 KHz.
  - Digital (4FSK).
  - 7K60FXD a 12,5 KHz (datos).
  - 7K60FXE a 12,5 KHz (voz y datos).
- g) Vocoder Digital: AMBE++.
- h) Protocolo Digital: ETSI-TS102 361-1.

**27. TRANSEPTOR FIJO DIGITAL/ANALÓGICO DE UHF CON PANTALLA ALFANUMÉRICA Y GPS**

Se aplicarán las mismas Especificaciones Técnicas utilizadas para los terminales móviles, con los siguientes adicionales:

- a) La alimentación del terminal fijo de escritorio se realizará a través de los siguientes elementos:
  - Un equipo rectificador-recargador de baterías.
  - Una batería libre de mantenimiento con una autonomía de 4 Hs para un ciclo de trabajo de 5-5-90%.

- La tensión nominal de alimentación del terminal fijo de escritorio será de 12 Vcc. negativo a masa.
  - La tensión de alimentación podrá tomarse del equipo rectificador-recargador de baterías o bien directamente de la batería.
  - El transceptor estará protegido contra la inversión de polaridad de la alimentación primaria.
  - Ante la falta de suministro de alimentación a través del equipo rectificador-recargador se deberá conmutar en forma automática hacia la batería.
- b) Rectificador-recargador:
- El rectificador-recargador será capaz de suministrar la potencia requerida por el terminal fijo de escritorio sin ayuda de baterías.
  - La alimentación del rectificador-recargador será de 220 Vca  $\pm 10\%$  50 Hz.
  - Luego de una interrupción de energía primaria, la batería deberá ser recargada automáticamente siguiendo el régimen de carga aconsejado por el fabricante de la misma y debe indicarse en la oferta.
  - Los gabinetes y dispositivos de conmutación de rectificadores se conectarán a tierra.
  - Se deberán detallar en la oferta las dimensiones (en m) y peso (en Kg.) del equipo rectificador-recargador, las cuales deberán ser las más reducidas posibles.
- c) Batería:
- La batería será del tipo "libre de mantenimiento".
- d) Accesorios:
- Herrajes de montaje
  - Serán todos aquellos necesarios para el montaje sobre un escritorio.
- e) Micrófono:
- Será de escritorio, con cable extensible y carcasa plástica de alto impacto. La tecla de PTT estará ubicada en el pie del mismo.
- f) Cable de alimentación:
- Será de sección adecuada y de una longitud no menor de 1,5 metros con ficha polarizada de fácil conexión y fusible de protección.

## g) Herramientas

- Serán todas aquellas de tipo especial necesarias para la instalación y calibración del transceptor.

**28. TRANSECTOR PORTÁTIL DIGITAL/ANALÓGICO DE UHF CON PANTALLA ALFANUMÉRICA Y GPS**

Transceptor de UHF con GPS incorporado. Opera en modo digital con protocolo ETSI-TS102 361-1 y modo analógico compatible con los transceptores que posee actualmente el Organismo.

El transceptor incluye:

- Antena de UHF y GPS incorporadas en un único elemento.
- Batería.
- Cargador / re acondicionador inteligente.
- Clip para cinturón.
- Instrucciones de uso en castellano.

**29. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

## a) Aprovechamiento del Espectro Radioeléctrico

El método de acceso a repetidor es TDMA (Acceso Múltiple por División de Tiempo). O sea, **en modo digital y a través de un solo repetidor**, dos radios pueden cursar una comunicación de voz y/o datos y al mismo tiempo otros dos radios pueden hacer otra comunicación diferente, en un canal de 12,5 KHz. de espaciamiento, permitiendo duplicar la cantidad de usuarios del Sistema ó mejorar el "Grado de Servicio" en un 100%.

## b) Puede integrarse a un Sistema de Área Extendida y permitirán el roaming

c) Encriptación digital de voz: Cantidad de posibles códigos  $2^{*40}$  (2 elevado a exponente 40)

## d) Operación manos libres (VOX incorporado)

## e) Rango de frecuencia: 403 - 470 MHz. 450-512 Mhz

## f) Cantidad de canales: 1000.

- g) Potencia de salida de RF.
- Alta 4 Vatios.
  - Baja 1 Vatios.
- h) Estabilidad de frecuencia (ref: + 25 °C entre -30°C a + 60°C): +/-0,5 ppm (con GPS) - +/-1,5 ppm (sin GPS).
- Nota: A=modo Analógico - D=modo Digital
- i) Separación entre canales:
- Banda Ancha 25 KHz. (A).
  - Banda Angosta 12,5 KHz. (A-D).
- j) Alimentación: dos tipos de baterías recargables Litio lón (standard) ó NiMH como OPCIONAL.
- k) Autonomía: con batería standard (5/5/90): 13 hrs. en modo digital – 8 hrs. en modo analógico.
- l) Cargador y acondicionador inteligente de mesa - 220 VCA, 50 Hz, para cargar dos tipos de baterías, NiMH y Li-Ion.
- m) Programable por PC.
- n) Operación dual (A-D).
- o) Rastreo de canales analógicos y / o digitales.
- p) Display LCD y teclado alfanuméricos.
- q) Botones programables: 5

### 30. FUNCIONES DE LOS BOTONES PROGRAMABLES (X19)

- Activación y desactivación de tonos de alerta.
- Estado de la batería.
- Lista de contactos.
- Emergencia.
- Potencia alta / baja.
- Bloqueo del teclado.
- Marcación manual.

- Monitoreo permanente.
  - Eliminación de canal ruidoso.
  - Llamada rápida (presionando una tecla).
  - Verificación de radio.
  - Activación y desactivación remota de radio.
  - Monitoreo remoto.
  - Repetidor / modo directo.
  - Silenciador.
  - Rastreo.
  - Control de telemetría.
  - Mensajes rápidos de texto.
  - Zonas.
- a) GPS incorporado.
  - b) Tres (3) entradas/salidas digitales (GPIO's) para propósitos generales en aplicaciones de telemetría.
  - c) Sumergible (con batería standard de Litio Ión): cumple norma IP57.
  - d) Operación en ambientes peligrosos: con opción FM y batería Litio Ión sumergible de 1400 mAh.
  - e) Cumplimiento de Normas MIL 810 C-D-E-F, en lo relativo a: baja presión, temperatura, choque térmico, radiación solar, lluvia, humedad, salitre, sellado contra polvo, inmersión, vibración y golpes.

### **31. FUNCIONES DE LLAMADAS DIGITALES**

- a) Envío y recepción de llamada privada, grupal y general (a todos).
- b) Envío y recepción de mensajes cortos (SMS) tanto editados (mediante teclado alfanumérico) como pregrabados.
- c) Identificación de radio: envío y recepción.
- d) Emergencia: envío y recepción.
- e) Alerta de llamada: envío y recepción.
- f) Activación y desactivación remota de radio: envío / recepción.

- g) Verificación remota de radio: envío y recepción.
- h) Monitoreo remoto de radio: envío y recepción.

### **32. FUNCIONES DE LLAMADAS ANALÓGICAS**

- a) Identificación de radio: envío.
- b) Emergencia: envío.
- c) Alerta de llamada: envío / recepción.

### **33. ESPECIFICACIONES DEL RECEPTOR**

- a) Sensibilidad:
  - Analógica (12 dB SINAD): 0,3  $\mu$ V.
  - Digital (5 % BER): 0,3  $\mu$ V.
- b) Rechazo por intermodulación ((Norma TIA 603C): 70 dB.
- c) Selectividad de canal adyacente: (Norma TIA 603C).
  - 45 dB a 12,5 KHz.
  - 70 dB a 25 KHz.
- d) Rechazo de espurias (Norma TIA 603C): 70 dB.
- e) Potencia de Audio nominal: 0,5 Vatios.
- f) Distorsión de Audio a potencia nominal: 3 % (típica).
- g) Zumbido y Ruido.
  - -40 dB a 12,5 KHz.
  - -45 dB a 25 KHz.
- h) Emisión de espurias (Norma TIA 603C): - 57 dB

### **34. ESPECIFICACIONES DEL TRANSMISOR**

- a) Limitación de Modulación.
  - +/- 2,5 KHz a 12,5 KHz.
  - +/- 5 KHz a 25 KHz.

- b) Zumbido y Ruido de FM.
  - -40 dB a 12,5 KHz.
  - -45 dB a 25 KHz.
- c) Emisiones conducidas
  - -36dBm <1 GHz.
  - -30dBm >1 GHz.
- d) Rechazo del Canal Adyacente (TIA603C)
  - 60 dB a 12,5 KHz.
  - 70 dB a 25 KHz.
- e) Distorsión de audio: 3 %.
- f) Modulación:
  - Analógica (FM).
    - ✓ 11K0F3E a 12.5 KHz.
    - ✓ 16K0F3E a 25 KHz.
  - Digital (4FSK).
    - ✓ 7K60FXD a 12,5 KHz (datos).
    - ✓ 7K60FXE a 12,5 KHz (voz y datos).
- g) Vocoder Digital: AMBE++.
- h) Protocolo Digital: ETSI-TS102 361-1.
- i) Herramientas: Serán todas aquéllas de tipo especial necesarias para la calibración del transceptor.

### 35. UBICACIONES TENTATIVAS

Los siguientes edificios o predios pertenecientes al G.C.B.A., son los posibles lugares a instalar el Sistema:

- a) Edificio en la calle Zuviría 64: Dicho edificio de 4 pisos que cuenta con un mástil C 90 con 72 metros de altura.
- b) Mástil ubicado en terrenos del Hogar San Martín, Av. Warnes 2600 que tiene una altura de 108 metros.

- c) Edificio del Plata, Av. Carlos Pellegrini 211, Edificio de nueve (9) pisos que cuenta con tres mástiles tipo C35 con alturas de 30 mts. aproximadamente.
- d) Hospital Juan Fernández, Cerviño 3356, Edificio de nueve (9) pisos, mástil C35 de 36 mts.
- e) Hospital Argerich Pi y Margal 750, Edificio de nueve (9) pisos.
- f) Edificio del S.A.M.E. Av Amancio Alcorta y calle Monasterio objeto de esta Licitación.
- g) Hospital Pirovano Av. Monroe 3555.
- h) Hospital de Rehabilitación Psicofísico calle Echeverría 955.
- i) Guardia de Auxilio Holmberg XXXX

### 36. VISITAS

Las empresas son responsables de conocer los detalles necesarios para su cotización.

Los interesados en participar en el presente acto licitatorio, podrán, previo a la presentación de sus propuestas, concurrir a las ubicaciones tentativas indicadas en el punto siguiente, con la finalidad de imponerse de las características y condiciones de la instalación que fuese necesaria efectuar y del equipamiento actualmente instalado. .

El no conocimiento de las condiciones particulares de los edificios no dará lugar a solicitud de modificaciones de proyecto o de costos.

Estas visitas deberán acordarse anticipadamente con la DICOM, a los siguientes teléfonos: 4909-2052/62/63/64/65/66, por lo menos hasta 10 (diez) días hábiles antes de la apertura de la licitación.-

**Volver a la Norma**